

Las Abogacías Europeas frente a la crisis sanitaria por coronavirus

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, a la vista de la crisis sanitaria por coronavirus, decidió consultar a las Abogacías nacionales las medidas que se están tomando en los Estados miembros respectivos y que afectan a la Abogacía de manera diferente según el territorio.

La Delegación española ante CCBE, en colaboración con los servicios técnicos del Consejo General de la Abogacía Española, remitió las novedades legislativas españolas que afectan a los profesionales de la Abogacía y que se encuentran recogidas más ampliamente en el Manual para abogados y abogadas: La respuesta legal e institucional al COVID19.

A continuación, se correlacionan las respuestas a la consulta de CCBE según orden de contestación:

Abogacías Europeas y Coronavirus

| | |
|--|-----------|
| AUSTRIA | 4 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 4 |
| B) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 5 |
| BÉLGICA | 5 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 5 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 7 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 8 |
| ESLOVAQUIA | 8 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 8 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 9 |
| C) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES | 10 |
| ESTONIA | 11 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 11 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 13 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 13 |
| PAÍSES BAJOS | 16 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 16 |

| | |
|--|-----------|
| B) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES | 16 |
| SUECIA | 17 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 17 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 18 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 19 |
| ESLOVENIA..... | 19 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 19 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 20 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 21 |
| PORTUGAL..... | 21 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 21 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 22 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 22 |
| POLONIA..... | 22 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 22 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 23 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 23 |
| NORUEGA | 24 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 24 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 26 |
| C) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES | 26 |
| LITUANIA | 26 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 26 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 27 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 27 |
| ITALIA | 28 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 28 |
| B) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES | 30 |
| C) NORMATIVA RELEVANTE | 33 |
| GRECIA..... | 34 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 34 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 35 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 36 |
| FINLANDIA | 36 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 36 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 37 |

| | |
|--|-----------|
| C) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS | 37 |
| SUIZA | 37 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 37 |
| B) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 38 |
| HUNGRÍA | 39 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 39 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 40 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 40 |
| DINAMARCA | 41 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 41 |
| B) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 42 |
| CROACIA | 42 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 42 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 43 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 44 |
| D) Normativa relevante: | 44 |
| FRANCIA | 45 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 45 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 52 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 55 |
| IRLANDA | 57 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 57 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 62 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 62 |
| LUXEMBURGO | 63 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 63 |
| REPÚBLICA CHECA | 63 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 63 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 65 |
| C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 66 |
| CHIPRE | 68 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 68 |
| B) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS | 69 |
| REINO UNIDO | 70 |
| A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA | 70 |
| <i>Inglaterra y Gales</i> | 71 |

| | |
|---|----|
| <i>Irlanda del Norte</i> | 74 |
| <i>Escocia</i> | 76 |
| B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA | 78 |
| <i>Inglaterra y Gales</i> | 78 |
| <i>Irlanda del Norte</i> | 78 |
| <i>Escocia</i> | 79 |
| C) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES | 80 |
| <i>Gales</i> | 82 |
| <i>Irlanda del Norte</i> | 82 |
| <i>Escocia</i> | 83 |

AUSTRIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

Mediante el paquete legislativo COVID-19 las autoridades han dispuesto las siguientes medidas:

- Se ha presupuestado un fondo de gestión de crisis COVID-19 (COVID-19-FondsG), dotado con cuatro mil millones de euros
- Se aprobó una norma procedimental que permite que en los procedimientos penales las audiencias de los acusados durante una pandemia se celebren por videoconferencia
- Se incluyó una excepción en el reglamento sobre medidas provisionales para impedir la difusión de COVID-19 para que los "servicios relacionados con la justicia" se siguiesen prestando. No obstante, se pide que se reduzcan al mínimo las actividades en los despachos de abogados y que se pase a trabajar desde casa en la medida de lo posible
- El 19.03.2020, se introdujo un segundo paquete legislativo COVID-19, que modificaba en total 39 leyes y añadía 5 nuevas leyes. La mayoría de las disposiciones entraron así en vigor el 22 de marzo de 2020 y expirarán en gran parte a finales del 31 de diciembre de 2020. En los procedimientos judiciales, todos los plazos procesales que caigan dentro del período posterior a la entrada en vigor de la presente ley y los plazos procesales que aún no hayan expirado se interrumpirán hasta finales del 30 de abril de 2020 y comenzarán a correr de nuevo a partir del 1 de mayo de 2020. Además, el período comprendido entre la entrada en vigor de la presente ley federal y el final del

30 de abril de 2020 no se incluirá en el período en que se haya de entablar una acción o solicitud ante un tribunal o se haya de hacer una declaración, lo que se refiere, por ejemplo, a los plazos de prescripción

- El Ministro Federal de Justicia puede ordenar la competencia de otra institución judicial y está autorizado a ordenar la interrupción de los plazos de duración máxima de las actuaciones preliminares, del plazo de dos meses para el nuevo juicio de una vista principal interrumpida y de los plazos de presentación y ejecución de recursos. Durante el período de vigencia de las medidas generales para evitar la propagación de COVID-19, las audiencias y las vistas orales sólo se celebrarán en determinadas condiciones (prevención del peligro para la vida, la libertad, etc.)
- Desde el 20.03.2020 se recomienda a los tribunales y a las fiscalías que pospongan las audiencias que no sean urgentes. Además, como ya se ha mencionado, el lunes se anunció el reglamento que amplía el ámbito de aplicación de la utilización de videoconferencias en los procedimientos penales. Este reglamento entró en vigor el 17.03.2020 y expirará el 13.04.2020.

B) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades austriacas han dispuesto las siguientes medidas:

- Reducción de los pagos anticipados (Para mejorar la liquidez, se pueden reducir a cero los pagos anticipados del IRPF e IS)
- No fijación de los intereses de la reclamación (Si una evaluación del IRPF o IS da lugar a una reclamación posterior, se fijarán los intereses de la reclamación para dichas reclamaciones posteriores. Se podrán condonar los intereses a las empresas afectadas)
- Facilidades de pago (se puede aplazar la fecha de los pagos tributarios o acordar un pago a plazos)
- No fijación o reducción de los recargos por mora (Normalmente se paga un recargo por mora en el caso de una deuda de gravamen no pagada en la fecha de vencimiento. Las empresas afectadas pueden hacer que se reduzca o solicitar la renuncia a los intereses).

BÉLGICA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El COLLÈGE DES COURS ET TRIBUNAUX ha dispuesto las siguientes medidas:

- De manera general, tratar sólo los asuntos urgentes
- En los asuntos civiles, tratar los asuntos con procedimiento escrito
- Mantener servicios mínimos
- Acceso público a los registros limitado (sólo por email, tlf., correo)
- Presentación de escritos telemáticamente
- En suspenso la entrada de nuevos asuntos hasta el 19/04/2020. También hasta esta fecha, salvo los urgentes y los que puedan ser tramitados por escrito
- Para las vistas que ya tengan fecha, el juez puede proponer que las alegaciones y/o conclusiones se realicen por escrito si todas las partes consienten
- Las decisiones en los casos penales pueden aplazarse hasta la semana del 20 de abril, a menos que haya personas detenidas o si el pronunciamiento debe hacerse con urgencia. El Presidente de la Sala juzgará la existencia de esta urgencia
- Autorizar sistemáticamente a los abogados para que representen a sus clientes aunque su presencia legalmente requerida
- Si se considera necesaria la presencia personal de una parte, el caso se aplaza a una fecha posterior al 19 de abril de 2020, salvo en casos de emergencia o circunstancias especiales que requieran ser tratados inmediatamente.
- Publicación obligatoria de las medidas adoptadas en el sitio web de cada jurisdicción.
- En aras de la uniformidad, las directrices obligatorias del CTT tendrán prioridad sobre cualquier medida contradictoria adoptada por los comités de gestión
- Alguien que dé positivo en el test del virus obviamente no podrá asistir a los procedimientos. Como se ha mencionado anteriormente, las partes deben ser representado por su abogado tanto como sea posible de todos modos. Si una de las partes involucradas tiene una prueba positiva después, el general se aplica el consejo/obligación, que es la autocuarentena si ha estado en contacto con esa persona
- Ya no se permiten visitas en las prisiones, con la excepción de los que tienen que visitar al detenido por razones profesionales, como los abogados. Los abogados pueden pedir que la consulta se haga detrás del cristal

- La mayoría de las prisiones tienen teléfonos celulares que pueden ser usados por los internos para llamar a los abogados. Esto no está restringido en el tiempo. Los abogados no pueden llamar directamente a sus clientes, pero pueden dejar su número para que el detenido pueda llamar después
- De acuerdo con la legislación de Salduz, los sospechosos que han sido detenidos en el momento de su interrogatorio recibirán un certificado legal.
- La consulta preliminar con el abogado puede organizarse por teléfono o por otros medios técnicos
- Se pide a los abogados de los interrogatorios que se mantengan a una distancia segura del sospechoso y comprobar si existe la posibilidad de hacer el interrogatorio mediante videoconferencia

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

Las Abogacías belgas han tomado las siguientes decisiones:

- La OVB ha organizado y organizará en el curso de las próximas semanas varios seminarios web que proporcionarán información y responder a las preguntas de los abogados sobre medidas económicas, fiscales y sociales, procedimientos judiciales, ajustes de plazos, videoconferencias, etc. Alcanzamos a 500 abogados por seminario web y publicamos el vídeo en línea después.
- La OVB y la OBFGB han subrayado que las normas deontológicas siguen siendo aplicables. El comportamiento confraternal y leal, así como el comportamiento social la responsabilidad del abogado es más importante que nunca. Los abogados obviamente tienen que permanecer parciales en la defensa de los intereses de sus clientes, pero la OVB y la OBFGB les piden que no se aprovechen de la situación y que muestren comprensión por la parte contraria en estas circunstancias excepcionales.
- La OVB ha publicado directrices deontológicas sobre el uso de las herramientas de comunicación digital, es decir: informar a los clientes sobre la tecnología y el nivel de confidencialidad, la identificación del cliente, la aprobación por escrito del cliente si la conversación se ha grabado
- Debido a la inaccesibilidad de los registros de los tribunales, todos los documentos procesales pueden ahora depositarse electrónicamente no sólo a través de depósito electrónico (FPS Justicia), pero también libremente a través del depósito DPA (OVB/OBFGB)

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades belgas han dispuesto las siguientes medidas económicas y fiscales:

- Los trabajadores autónomos que no puedan pagar sus cotizaciones sociales debido a las consecuencias del coronavirus pueden solicitar una exención, total o parcial. Los que se vean afectados por las consecuencias del COVID-19, pueden presentar una solicitud por escrito a la seguridad social para aplazar el pago de sus contribuciones provisionales a la seguridad social
- Se concede un periodo adicional para presentar la declaración del IS
- Se ofrecen medidas de apoyo a las empresas que luchan por pagar las deudas fiscales debido a las medidas adoptadas en el contexto del coronavirus
- Se concederá un plazo adicional de 2 meses para el pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto de sociedades. Lo mismo se aplica a IVA
- Medidas de crédito para las empresas sanas y las empresas que han problemas de pago y liquidez debido al coronavirus. Los pagos de los créditos existentes pueden ser aplazados
- Las empresas pueden solicitar el desempleo temporal de los empleados. No se hará ninguna distinción entre el cierre parcial o total, o entre el desempleo económico y el desempleo por fuerza mayor por el otro.

ESLOVAQUIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

Se han dispuesto las siguientes medidas mediante la Ley COVID-19 de 26 de marzo:

- Los plazos legales en asuntos de derecho privado, incluidos los plazos para la apelación y el nuevo juicio, quedan congelados del 12 de marzo al 30 de abril de 2020 (salvo excepción motivada por la amenaza a la vida, la salud, la seguridad, la libertad o un daño significativo a una parte)
- Aplazamiento de los procedimientos judiciales y audiencias sin público durante el estado de emergencia
- La autoridad de salud pública puede utilizar los datos de los proveedores de telecomunicaciones y telefonía móvil para rastrear a las personas en cuarentena

- Con respecto de las instalaciones de los juzgados:
 - Restricción general de la circulación y concentración de personas en el edificio del tribunal
 - El acceso del público y las razones para entrar en el edificio deben estar bien motivadas (los guardias judiciales disponen de una lista con los nombres de las partes, los abogados y las personas convocadas para el día en cuestión)
 - La Secretaría del Tribunal permanece abierta, la entrada es limitada en el tiempo y sólo se puede acceder a una oficina.
 - Los Centros de Información Judicial prestan asistencia únicamente por teléfono y correo electrónico
 - Material de protección y desinfectante proporcionado al personal
- El material de protección y los desinfectantes están permitidos durante el proceso judicial
- Los plazos legales, incluidos los plazos para la apelación y el nuevo juicio, quedan congelados del 12 de marzo al 30 de abril de 2020.
- Los tribunales sólo podrán celebrar audiencias cuando sea estrictamente necesario
- Los tribunales pueden excluir al público de las actuaciones. La grabación de audio de la audiencia debe ponerse a disposición del público
- Prohibición de las visitas en las cárceles y centros de detención
- Medición de la temperatura en la entrada (máx. 37,5 °C), comprobar los signos de presentación de la enfermedad
- Se evaluará individualmente el acceso del personal de las fuerzas del orden, los jueces, los abogados defensores y las personas que prestan asistencia letrada
- El personal de la prisión proporciona protección facial a la entrada si se solicita (el Colegio de Abogados cubrirá los costos)
- Si se le negó el acceso al abogado, se establecerá un registro, el Colegio de Abogados ayudará a tratar las objeciones contra la Dirección General de Prisiones y Guardia Judicial

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de ESLOVAQUIA ha tomado las siguientes medidas:

- Prestación de servicios de asistencia letrada mientras dure el estado de emergencia. El proyecto se denomina "asistencia letrada en cuarentena" y está a cargo de abogados inscritos

en una lista específica de abogados pro bono. En la actualidad hay 240 personas que firmaron para la prestación de asesoramiento y asistencia letrada por correo electrónico, y cada solicitud debe ser respondida en un plazo de 7 días.

- La Presidencia del Colegio de Abogados decidió aplazar el plazo para el pago de la cuota anual del 30 de abril al 30 de junio.

C) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES

Las autoridades eslovacas han tomado las siguientes medidas

- Aplazamiento de tres meses de la obligación de declaración de impuestos
- Tres meses de aplazamiento del IRPF
- Cancelación de la obligación de pagar los anticipos del impuesto sobre la renta
- Las contribuciones a la salud y a la seguridad social y los impuestos del IVA para febrero, marzo y abril se posponen en caso de pequeñas empresas y servicios afectados por el cierre de la escuela.
- Introducción de "licencia por enfermedad en cuarentena y licencia para cuidar a un familiar" en el caso de pequeñas empresas, casos bien motivados y servicios afectados por el cierre de la escuela
- Permitir a los empleadores aplicar una compensación salarial del 60% del salario en caso de que el empleador se oponga a ello sin el consentimiento de los sindicatos.
- Permitir a los empleadores ordenar una licencia obligatoria sin el consentimiento previo de los representantes de los empleados
- Modificaciones de las normas de despido colectivo
- Compensación por despido en cuotas mensuales
- Prolongación del pago de las deudas aduaneras
- Aplazamiento de la obligación de las agencias de viajes de reembolsar
- Renuncia a la obligación de pagar los gravámenes mínimos para los trabajadores autónomos (feb, marzo, abril, mayo)
- Posibilidad de suspender el comercio de 1 mes a 3 años
- Renuncia a los límites de los derechos de pérdida de impuestos
- Aceleración de la elegibilidad fiscal de las deudas incobrables
- Compensación de los intereses de los préstamos y los arrendamientos financieros
- Tres meses de aplazamiento de los préstamos bancarios

- Indemnización por la pérdida de alquiler en caso de locales cerrados debido a las medidas preventivas
- Indemnización por los daños causados en los productos perecederos
- Anulación de diversos controles/comprobaciones/inspecciones estatales
- Prórroga de los plazos para todo el correo certificado
- Prolongación de varios plazos - declaración de IVA, declaración de salarios, examen médico preventivo, cuentas finales, autorizaciones, cuentas, formación continua, condiciones de salud y seguridad en el trabajo, etc.
- Anulación de las obligaciones de declaración
- Contribuciones para mantener los puestos de trabajo
- Permitir la prestación de servicios por parte de los notarios si cumplen las medidas preventivas (guantes, desinfección, cortinas)
- Posibilidad de crear una cuarentena en el lugar de trabajo
- Las personas jurídicas pueden tomar decisiones a distancia/por rollam.
- Se suspenden las subastas y las ejecuciones.
- El registro de socios del sector público flexibilizará sus condiciones; si es necesario, se podrá celebrar un contrato con las autoridades estatales con los sujetos que no estén registrados en él.

ESTONIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El CONSEJO PARA LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ha tomado las siguientes medidas y recomendaciones:

- El Presidente del Tribunal concertará acuerdos con las autoridades de la jurisdicción (hospitales, asilos, centro de detención, prisiones, fiscalía) a fin de encontrar la forma de realizar los trámites procesales que suponga el menor riesgo para la salud.

- En la medida de lo posible, se utilizarán soluciones telemáticas para evitar el contacto físico en los actos procesales.
- El tribunal realizará los actos procesales fuera del juzgado sólo excepcionalmente
- Los actos procesales que impliquen contacto físico directo se llevarán a cabo en el tribunal sólo cuando sea absolutamente necesario
- Cuando sea posible, los litigios se tratarán por escrito
- Los casos escritos se presentaran a través de un sistema de informático del juzgado y un de archivo digital
- Las audiencias judiciales necesarias para el cumplimiento de los deberes legales imprevistos o urgentes se llevarán a cabo por medios técnicos de telecomunicación. En caso de que no sea posible celebrar una audiencia por medios técnicos de comunicación, el juzgado o tribunal decidirá en función de las circunstancias de cada caso particular. El tribunal aplazará, por regla general, la audiencia o el acto procesal y lo hará lo antes posible tras la situación de emergencia
- El Tribunal Administrativo y de Circuito podrá aplazar las audiencias y concentrar su labor en los asuntos que puedan resolverse por procedimiento escrito
- En el caso de los fiscales, pueden asistir a las audiencias por medios telemáticos. Siempre que sea posible, se proporcionará un espacio en el juzgado a las partes para que participen en la audiencia por videoconferencia
- En los procedimientos civiles, se requiere el consentimiento del demandado para el uso de videoconferencia
- Las medidas de seguridad se aplican a todas las personas involucradas en el procedimiento. Las audiencias o las medidas de investigación se llevarán a cabo en la sala más grande posible, con suficiente distancia entre las personas. Para la presentación de los alegatos, se

colocará una mesa en la sala de audiencias y se colocará sobre ella para evitar el contacto directo. Después de la audiencia, la sala se limpiará a fondo y, si es necesario, se desinfectará.

- El juez o el secretario del tribunal con cualquier síntoma de una enfermedad viral o haya estado en con un contacto portador del virus, se queda en casa e informa inmediatamente al director del tribunal de su situación.
- Se informará a todas las partes en el proceso y a las demás personas que participan en la administración de justicia que sean citadas al tribunal que las personas con cualquier síntoma de una enfermedad viral o haya estado en con un contacto portador del virus tienen prohibido entrar en el tribunal.
- No se admitirá en el tribunal a las personas que no participen en las actuaciones judiciales. Si una persona es citada al tribunal, se le pedirá que informe al tribunal si tiene síntomas de la enfermedad o ha estado en contacto con el portador del virus.
- Debido al riesgo de infección por coronavirus y a la necesidad de prevenir la propagación del virus a las prisiones, no habrá visitas desde el 14 de marzo y habrá restricciones adicionales de movimiento a partir del 16 de marzo. Como regla, los internos se mantienen en sus celdas las 24 horas del día. Continuarán teniendo acceso a abogados, agentes consulares y religiosos. También tendrán la oportunidad de comunicarse con los abogados y funcionarios del gobierno por teléfono

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de ESTONIA ha tomado las siguientes medidas:

- Cancelación de todas las capacitaciones para los abogados, todas las reuniones, grupos de trabajo, etc.

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades estonias han dispuesto diferentes medidas, como la reducción de impuestos, la aceleración de las inversiones, la facilitación del seguro de desempleo, la oferta de una garantía de crédito nacional, etc. Las más relevantes en relación con el ejercicio de la abogacía son las siguientes:

- El consejo del Fondo de Seguro de Desempleo acordó el miércoles 18 de marzo que el Fondo de Seguro de Desempleo planea pagar el 70 por ciento del salario en dos meses para evitar despidos en empresas con problemas. De acuerdo con el plan, las empresas cuya facturación e ingresos hayan caído bruscamente y cuyos empleados no tengan empleo serán compensadas con el 70 por ciento de los ingresos brutos de los empleados en los dos meses de marzo a mayo. Las empresas también deben participar en la compensación por sí mismas. Para tener derecho a la compensación, la empresa debe cumplir tres condiciones: la facturación de la empresa debe haber disminuido por lo menos un 30 por ciento en comparación con el mismo período del año anterior; la empresa no tiene por lo menos un 30 por ciento de sus empleados para trabajar; los salarios se han reducido por lo menos un 30 por ciento. Las solicitudes pueden ser presentadas por el empleador, pero es importante señalar que no se aceptarán solicitudes en marzo. Pero ya están compensadas para marzo. La medida se aplicará con carácter retroactivo desde el 1º de marzo hasta el 31 de mayo, pero se podrá reclamar una indemnización de hasta dos meses de salario por el período elegido por el empleador dentro de ese período de tres meses. Por lo tanto, la medida también se aplica a los trabajadores que ya han recibido la notificación de despido a partir del 1 de marzo.
- El gobierno adoptó un paquete de medidas a corto plazo el jueves 19 de marzo. Se pretende el apoyo al mercado laboral del Fondo de Seguro de Desempleo, prestaciones por enfermedad, beneficios fiscales y permite aplazar los impuestos atrasados durante 18 meses. También incluye la suspensión temporal de la contribución del segundo pilar a la pensión financiada y el reembolso parcial de los costos directos de los eventos cancelados. Servicio de mercado laboral proporcionado por el Fondo de Seguro de Desempleo para apoyar los salarios reducidos. La cantidad total es de 250 millones de euros y está sujeta a las siguientes condiciones: i) la prestación está disponible para cualquier empleador que cumpla los requisitos durante un período de dos meses de marzo a mayo de 2020; ii) el subsidio pagará hasta un máximo de 1.000 euros por mes y por trabajador necesitado; iii) el subsidio se pagará, por regla general, al 70% del salario bruto del empleado durante los 12 meses anteriores, más un mínimo de 150 euros de salario bruto del empleador. El Fondo del Seguro de Desempleo y el empleador pagan todos los impuestos sobre salarios y subsidios

- De marzo a mayo, el Estado reembolsará al empleado los tres primeros días de baja por enfermedad para todos los certificados de incapacidad.
- Para los trabajadores autónomos, se introducirá una medida de ayuda fiscal social anticipada.
- Se suspenden las contribuciones al segundo pilar de la pensión de capitalización.
- El Estado reembolsará hasta 3 millones de euros de los costes directos de los eventos culturales y deportivos que tuvieron lugar entre marzo y abril pero que no se pudieron realizar debido a COVID-19.
- A partir del 1 de mayo, el tipo de interés se reducirá del 0,06% al 0,03% por un período ilimitado. El tipo de interés también se reducirá hasta el 100% en caso de aplazamiento del pago de impuestos. Actualmente, la máxima reducción de interés posible es del 50 por ciento.
- La Junta de Impuestos y Aduanas es flexible en los procedimientos de deuda y alienta a las empresas a iniciar la reprogramación de la deuda fiscal a través del sistema electrónico de la Junta de Impuestos y Aduanas o a informar de otras dificultades a sus autoridades fiscales.
- Autónomos:
 - El pago de la cuota social de los trabajadores autónomos del primer trimestre se aplaza. Si un trabajador autónomo ya ha pagado el anticipo, puede utilizar ese dinero para cubrir cualquier obligación fiscal, ya sea inmediatamente o en el futuro, y puede reclamarlo en su cuenta bancaria.
 - Tanto a los trabajadores autónomos como a los demás contribuyentes no se les calcula ni se les cobran intereses por los impuestos atrasados en un plazo de dos meses, es decir, del 1 de marzo al 1 de mayo. Si surge la deuda tributaria, la Junta de Impuestos y Aduanas recomienda su reprogramación. La opción de reprogramación simplificada se encuentra en el entorno electrónico. La deuda tributaria puede aplazarse en el entorno electrónico, incluso si la fecha de vencimiento aún no se ha pagado pero la declaración ya se ha presentado. El cálculo de los intereses de los atrasos fiscales se ha suspendido del 1 de marzo al 1 de mayo.

PAÍSES BAJOS

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El CONSEJO DE LA JUDICATURA ha tomado las siguientes medidas:

- Cerrar juzgados y tribunales a partir del 17 de marzo. Los casos urgentes seguirán adelante. Esto incluye los casos en los que es necesaria una decisión judicial debido al vínculo con los derechos de los sospechosos o las partes que buscan justicia. Si es posible, se utiliza la videoconferencia durante los casos judiciales.
- Las personas con resfriado, tos o fiebre, así como las que han dado positivo en las pruebas de detección del virus, ya no pueden entrar en los tribunales
- Los internos en centros penitenciarios pueden obtener asistencia legal por teléfono en lugar de en persona, tanto antes como durante la audiencia

B) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES

Las autoridades neerlandesas han dispuesto las siguientes prerrogativas fiscales:

- Aplazamiento del pago de impuestos para empresas afectadas. La Administración de Impuestos y Aduanas Holandesa detendrá la recaudación de impuestos de inmediato al recibir la solicitud de aplazamiento. El aplazamiento de pago se aplica al impuesto sobre la renta, impuesto de sociedades, impuesto sobre la nómina e impuesto sobre el valor añadido (IVA)
- No se sanciona por el retraso en el pago de los impuestos. Además, las empresas están exentas de tener que presentar las declaraciones de inmediato. Se les concederá más tiempo para hacerlo. Los intereses del impuesto atrasado que normalmente se cobran después de que el plazo de pago haya expirado se reducirán temporalmente del 4% a casi el 0%. Esta regla se aplicará a todas las deudas tributarias

- La tasa de interés de los impuestos se reducirá temporalmente a prácticamente el 0% también. Esta reducción se aplicará a todos los tipos de impuestos que estén sujetos a intereses sobre los impuestos
- El gobierno holandés bajará el tipo de interés tan pronto como sea posible

A nivel crediticio, se han adoptado dos medidas para facilitar que los bancos sigan concediendo o manteniendo créditos:

- Los bancos pueden solicitar la ampliación de los acuerdos de crédito (préstamos de garantía para PYME y GO) con el Organismo de Empresas de los Países Bajos.
- El Gobierno asignará hasta 6 millones de euros a Qredits, un proveedor de microcréditos, financia a un gran número de pequeñas empresas de nueva creación, que por lo general tienen dificultades para obtener préstamos de un banco. Esto permitirá a Qredits reducir los tipos de interés para las pequeñas empresas.

SUECIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El CONSEJO DE LA JUDICATURA ha dispuesto las siguientes medidas en materia judicial y procesal:

- Se han cancelado un gran número de audiencias/procesos judiciales y se ha dicho a toda persona que tenga síntomas de una infección respiratoria, incluidos los síntomas leves, que no visite ningún juzgado o tribunal
- Los procedimientos físicos todavía están permitidos, aunque varios juzgados y tribunales sólo permiten procedimientos físicos en casos familiares con asuntos urgentes y en casos penales con delincuentes jóvenes o personas detenidas

- Las audiencias/procesos por videoconferencia están permitidas. El artículo 10 del capítulo 5 del Código de Procedimiento Judicial de Suecia establece que el tribunal puede decidir que una persona participe en las audiencias/procesos por audio o vídeo. Al decidir si una persona debe participar en las audiencias/procesos por audio o vídeo, el tribunal debe tener en cuenta: 1) los costes o inconvenientes que surgirían si la persona que asiste a una audiencia/proceso tiene que comparecer en persona, 2) si la persona que asiste a una audiencia/proceso tiene miedo de comparecer en persona, 3) si se presume que la persona que asiste a una audiencia/proceso está siendo presionada, 4) y razones de seguridad. No obstante, no se debe permitir la participación en audiencias o actuaciones por enlace de audio o vídeo si es inapropiado teniendo en cuenta la finalidad de la comparecencia de una persona o teniendo en cuenta otras circunstancias
- Se insta a toda persona que tenga síntomas de infección respiratoria, incluidos síntomas leves, a no visitar ningún juzgado o tribunal. Los juzgados y tribunales aconsejan a las personas que han sido convocadas a una audiencia y tienen síntomas de una infección respiratoria que se pongan en contacto con el tribunal. Sin embargo, hasta ahora no existen prohibiciones formales a este respecto
- Restricciones temporales en relación con los visitantes de las prisiones y los centros de detención. De todos modos, los abogados pueden seguir visitando a los presos y detenidos siempre y cuando no tengan síntomas

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de SUECIA ha tomado las siguientes medidas:

- Cancelación de varias conferencias y reuniones. Cuando sea posible, las reuniones se realizan por teléfono o por videoconferencia
- Medidas especiales en relación con la formación y el requisito obligatorio de formación continua obligatoria (aprendizaje electrónico, normas especiales de exención de los requisitos de formación obligatoria, etc.)

- Asesoramiento a sus miembros en diferentes cuestiones, por ejemplo, cuestiones financieras (pago anticipado del Estado en casos aplazados), facilitación de la asistencia de los abogados al servicio público, etc

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades e instituciones suecas han tomado las siguientes medidas fiscales y económicas:

- Las empresas y los particulares que hayan tenido problemas de pago como consecuencia directa del virus pueden solicitar un aplazamiento de pago a la Agencia Tributaria de Suecia
- El Gobierno sueco ha propuesto que las empresas también tengan la oportunidad de aplazar el pago de las contribuciones a la seguridad social de los empleadores, el impuesto preliminar sobre el salario y el impuesto sobre el valor añadido que se comunican mensual o trimestralmente
- El banco central de Suecia, el Riksbank, ha decidido ofrecer préstamos a los bancos hasta 500 mil millones de coronas suecas. El propósito de estos préstamos es mantener la oferta de crédito a las empresas suecas
- El Gobierno sueco ha hecho un anuncio por el que se suprime temporalmente el día de carencia del derecho a la prestación de enfermedad y el Gobierno central pagará la prestación de enfermedad correspondiente al primer día de carencia.

ESLOVENIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El Gobierno de Eslovenia ha tomado las siguientes medidas:

- Desde el 16 de marzo los tribunales celebran audiencias y toman resoluciones sólo sobre asuntos urgentes
- Los clientes y los abogados deben tomar medidas de salud preventivas según lo recomendado por el Instituto Nacional de Salud Pública. Deben seguir las instrucciones del servicio de seguridad o de los agentes de policía a la entrada del edificio del tribunal. Deben observarse las normas de distancia de seguridad de 1 metro.

- El juez puede suspender total o parcialmente la audiencia principal, por lo que se limitará o excluirá la presencia de representantes de los medios de comunicación en las audiencias.
- El Tribunal Supremo ha proporcionado material de protección para los participantes en casos urgentes.
- Salvo en los casos urgentes, los plazos procesales no correrán durante el período de las medidas específicas, ni se notificarán los documentos judiciales. Si un documento judicial ya ha sido notificado, los plazos procesales comenzarán a correr el primer día después de la finalización de las medidas específicas.
- Se considerarán urgentes los siguientes asuntos:
 - Investigaciones y juicios en causas penales en las que el acusado esté privado de libertad o restringido, así como en causas penales de personas extranjeras que no residan en la República de Eslovenia
 - Asuntos de ejecución relacionados con el cuidado de los niños y la manutención de los niños que se derivan de la ley
 - Casos no civiles relativos a la detención de personas en centros psiquiátricos
 - El cliente y los abogados deben anunciar su llegada con antelación a través de correo electrónico y números de teléfono. El juez puede suspender toda o parte de la audiencia principal, por lo que la presencia de los representantes de los medios de comunicación en las audiencias será limitada o excluida. Se han establecido las salvaguardas adecuadas para prevenir la infección viral
- Los abogados deben tomar medidas de salud preventivas recomendadas. Deben seguir las instrucciones del servicio de seguridad o de los agentes de policía a la entrada de la sala. El Tribunal Supremo ha proporcionado una cantidad adecuada de equipo de protección para los participantes en casos urgentes
- El Estado proporciona a los abogados defensores el equipo de protección necesario. Para proteger a los internos y a los propios abogados, se les permite visitarlos detrás del cristal.

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de Eslovenia ha tomado las siguientes medidas:

- Entre el 13 de marzo y el 16 de mayo, los miembros no pagan las cuotas de afiliación al Colegio de Abogados, la cuota de afiliación a la Asamblea regional ni las contribuciones al fondo humanitario para el año 2020.
- En virtud de un acuerdo entre el Colegio de Abogados y la compañía de seguros, con la que el Colegio tiene un seguro colectivo de la responsabilidad profesional de los abogados, el pago de la cuota de seguro de los miembros se aplazará hasta el 16 de mayo de 2020.

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades e instituciones eslovenas han dispuesto las siguientes medidas:

- Ampliación de los plazos para la presentación de declaraciones de impuestos e informes anuales
- Ampliación de los plazos para el pago de las obligaciones fiscales derivadas de las declaraciones de impuestos presentadas y la posibilidad de pagos fraccionados de las obligaciones fiscales
- Aplazamiento unilateral del pago (a menos que dicho pago ya estuviera pendiente antes de la declaración de la epidemia) durante un período de 12 meses después de la entrada en vigor de la Ley. El banco y el prestatario también podrán acordar un aplazamiento diferente y más favorable para el prestatario. El aplazamiento de las obligaciones crediticias se aplicará también a los nuevos préstamos que se aprueben durante el período de vigencia de la presente ley.

PORTUGAL

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ha tomado las siguientes medidas:

- Se han cerrado los juzgados, aunque continúan abiertos para cuestiones de derechos fundamentales

- Continúan tratándose los asuntos en los que es necesaria una decisión judicial debido al vínculo con los derechos de los sospechosos. Si existe la posibilidad, debe utilizarse la videoconferencia
- Los plazos están actualmente suspendidos y son tratados como en vacaciones judiciales mientras esta situación legal prevalezca.
- Los internos en un centro penitenciario pueden recibir asistencia legal por teléfono/correo electrónico en lugar de reuniones en persona

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

- Los abogados han sido asesorados a través de varios comunicados, la OAP ha estado proporcionando servicios en línea

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades e instituciones portuguesas han tomado las siguientes medidas:

- Líneas de crédito para pequeñas empresas
- Se pueden retrasar los pagos a la Seguridad Social y Hacienda
- Las autoridades fiscales están admitiendo declaraciones fuera de plazo
- Más información: <https://www.iapmei.pt/Paginas/Medidas-de-apoyo-as-empresas-relacionadas-com-o-im.aspx>

POLONIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El gobierno polaco ha tomado las siguientes medidas:

- La mayoría de los tribunales no celebrará audiencias hasta finales de abril (excepto asuntos urgentes, como la decisión de detención). Los tribunales están cerrados al público, sólo en asuntos urgentes se permite a las partes y a los abogados acceder a las instalaciones

- Los tribunales siguen celebrando audiencias en asuntos urgentes como, por ejemplo, la decisión de detención en casos penales, la decisión urgente en casos familiares, por ejemplo, en relación con el cuidado de los padres, y sólo en estos asuntos urgentes se permite a las partes y a los abogados entrar en el edificio. En los edificios de los tribunales los desinfectantes son de uso común.
- No pueden presentar personalmente ningún documento en el tribunal, el depósito en el registro físico está ahora restringido.
- La ausencia una persona por estar contagiada de coronavirus será excusada en la audiencia. Se informará de si esa persona participó en otras audiencias y, en su caso, todos los participantes que también estuvieron presentes en la misma sala del tribunal o cualquier otro que tuviera contacto directo, serán puestos en cuarentena.
- Se ha suspendido el empleo externo de los presos
- En algunos centros penitenciarios se cosen máscaras y trajes de trabajo
- A todas las personas que entran a los centros penitenciarios se les mide la temperatura corporal
- Se prevé una pausa especial en el curso del cumplimiento de una condena en relación con la amenaza epidémica (para un delito punible con hasta tres años de prisión).
- Se ha ampliado considerablemente el sistema de videoconferencia

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de POLONIA ha tomado las siguientes medidas:

- Acceso a información útil sobre la situación actual en los tribunales, los instrumentos disponibles para la comunicación en línea
- Contacto personal con los miembros (especialmente en la edad avanzada) que puedan necesitar ayuda en cuestiones de la vida cotidiana durante las crisis.

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades e instituciones polacas han tomado las siguiente medidas:

- Cobertura por parte del Estado de las contribuciones a la seguridad social durante tres meses - para las microempresas que emplean hasta 9 empleados (esto se refiere a las contribuciones para todos los empleados) y los trabajadores autónomos;
- Prestación mensual por un importe de hasta unos 2.000 PLN - para los empleados en virtud de un mandato o contrato de trabajo específico y los trabajadores autónomos;
- Derecho a retrasar el pago de las retenciones del IRPF para sus empleados por tres meses
- Posibilidad legal para el empleador de una reducción del 20% del salario y el tiempo de trabajo para un empleado, aunque no menos de media jornada
- Pago adicional al salario de los empleados que tienen un tiempo de trabajo reducido debido a la "inactividad económica" - si el empleador reduce el salario del empleado, pero no menos que al salario mínimo, el estado financiará la mitad del mismo junto con las contribuciones del seguro social (las dos últimas formas de ayuda están condicionadas por una disminución de los ingresos debido al coronavirus).
- El Estado no pagará más del 40 por ciento del salario medio durante tres meses

NORUEGA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

Las autoridades noruegas han tomado las siguientes medidas en materia judicial:

- Los tribunales no están cerrados
- La actividad de los juzgados se ha reducido notablemente, tratando únicamente los siguientes asuntos y procedimientos:
 - La detención preventiva
 - Control judicial de los procedimientos penales
 - Revisión judicial de las decisiones administrativas
 - Decisiones temporales que son necesarias para la vida, la salud y a importantes intereses sociales.
- Medidas higiénicas:
 - Se ha colocado Antibac en los pasillos de la prisión, y debe asegurarse la distancia entre los jueces, los actores y los acusados.
 - En los casos en que haya intérpretes, se utilizarán salas con habitación de interpretación.

- Los tribunales recomiendan no saludar de mano, sino saludar de forma respetuosa sin contacto físico.
- Se anima a los abogados a que los clientes en prisión que den su consentimiento para el tratamiento de sus asuntos por escrito. También es posible comunicarse por teléfono entre las habitaciones de los abogados y el área de detención del tribunal
- Los abogados podrán excusar su presencia en los tribunales cuando:
 - Si está enfermo o en cuarentena, debe notificar al tribunal lo antes posible
 - Si ha estado en el extranjero, debe permanecer en casa durante 14 días después de regresar a casa debido a las restricciones del Instituto de Salud Pública. Esto se aplica independientemente de si tiene o no síntomas. Debe informarse al tribunal lo antes posible.
 - Si tiene infecciones o cualquier otra sospecha específica de que podría estar infectado, también debe quedarse en casa hasta que haya recibido una señal clara de un médico
- Los tribunales tienen su propia plataforma de videoconferencia. En caso de utilización, los abogados recibirán un correo electrónico con la hora y la fecha, y un enlace de vídeo
- En asuntos los civiles:
 - En los casos de demandas de menor cuantía, existe un acceso general para celebrar una audiencia para el procedimiento del caso en forma de videoconferencia. Para las negociaciones principales, se requiere el consentimiento de todas las partes para utilizar una videoconferencia.
 - Las partes y los testigos en el extranjero pueden tener dificultades para viajar a Noruega (o para regresar a casa después de estar en Noruega). El interrogatorio a distancia no debe hacerse si el testimonio puede ser particularmente importante, o cuando otros asuntos lo hacen cuestionable. Debe tenerse en cuenta el principio de igualdad de armas
- No se permiten visitas en los centros penitenciarios. Se hacen excepciones, entre otras, en el caso de los abogados en los juicios penales en curso o futuros.
- La videoconferencia es la opción principal. La dirección utiliza una solución de video especializada a través de tabletas. El director de cada prisión tiene la autoridad para decidir si las conversaciones deben ser controladas. Si el preso se niega a utilizar esta solución, la visita se llevará a cabo detrás de un cristal

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de NORUEGA hace la siguiente recomendación:

- En caso un abogado no pueda continuar con su negocio y de hacer un seguimiento de los clientes y las operaciones mientras está enfermo, el Colegio de Abogados de Noruega recomienda organizar una solución de respaldo. La solución de respaldo implica que un colega del abogado intervenga por consentimiento. Las autoridades deben dar la oportunidad de abrir el correo, incluido el correo electrónico, contactar con los clientes y disponer de las cuentas de los clientes.

C) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES

Las autoridades noruegas han decidido:

- Posponer el pago del IVA con fecha de vencimiento en abril de 2020
- El Gobierno también propone un plan temporal con el pago diferido del impuesto sobre el patrimonio de los activos empresariales para el ejercicio económico de 2020
- Los trabajadores autónomos que tengan que pagar el primer impuesto el 15 de marzo tendrán plazo de pago hasta el 1 de mayo
- Garantía de préstamo del gobierno para los préstamos bancarios, especialmente dirigidos a las pequeñas y medianas empresas, con un límite de 50 mil millones de coronas noruegas

LITUANIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

Las autoridades lituanas han tomado las siguientes medidas en materia judicial:

- Los jueces deben realizar teleconferencias de audio y vídeo para los procedimientos civiles y penales, salvo en casos especiales en que se requiera la comparecencia en persona.
- Desde que el Estado declaró una emergencia de salud pública, se ha alentado a los jueces y litigantes a que utilicen las teleconferencias cuando sea posible.
- Por el momento, los procedimientos y las audiencias (orales) de los tribunales se han aplazado

- No se permiten los procedimientos físicos hasta que estén en vigor los requisitos de emergencia de salud pública, con excepción de los procedimientos relativos a la detención temporal, el convoy, las detenciones y los interrogatorios.
- El Departamento de Prisiones ha emitido una orden sobre la forma de organizar el trabajo de instituciones como el Servicio de Libertad Condicional, los lugares de detención y otros durante una emergencia de salud pública, en la que se establece que si una institución no puede garantizar el aislamiento durante al menos 14 días, no se permitirá el encarcelamiento de nuevas personas.
- Las reuniones con los abogados se organizan sin contacto físico, a menos que dichas reuniones sean necesarias para proteger los derechos humanos. El contacto físico se restringe/debe restringirse mediante el uso de equipo de protección de la cara y la boca, y desinfectante de manos.

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de LITUANIA recomienda:

- Que los abogados a que utilicen siempre máscaras de protección especial usen desinfectante para las manos, mantengan la distancia y otras recomendaciones declaradas por la Organización Mundial de la Salud y los funcionarios de salud pública. Además, el Colegio de Abogados de Lituania procura dotar de más instrumentos de seguridad a los abogados de oficio durante este período de escasez mundial de máscaras
- Que los abogados organicen su trabajo desde casa, utilizando programas informáticos de reuniones digitales para realizar videoconferencias si es necesario.

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

- Las empresas que se enfrentan a dificultades con COVID 19, pueden recurrir a medidas como el aumento del límite de la garantía más de 4 veces; el reembolso de los intereses durante 6 meses (para los préstamos después de la cuarentena), cuando los bancos conceden una licencia para el reembolso del préstamo, etc
- La inspección fiscal del Estado ya ha anunciado que la presentación de la declaración de impuestos anual se pospone hasta el 1 de julio en lugar del 1 de mayo

ITALIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

La Abogacía de ITALIA ha dispuesto las siguientes medidas:

- En general, se procede con los casos urgentes, como en el caso del procedimiento de investigación especial (incidente probatorio) en el procedimiento penal
- Las normas relativas al aplazamiento y la suspensión de plazos no se aplican a los litigios y procedimientos ante el Tribunal de Menores, el Juez Civil y el Juez Penal que figuran en el artículo 3 del Decreto Ley N° 18 de 17 de marzo de 2020.
- Entre esta excepción se encuentran, entre otros, los casos relativos a las declaraciones de adoptabilidad; a los menores no acompañados; a los procedimientos previos al juicio para la protección de los derechos fundamentales de la persona; a las órdenes de protección contra el abuso familiar; a los procedimientos de validación de la expulsión; a la expulsión y detención de nacionales de terceros países y ciudadanos de la UE, y a los procedimientos de validación de la detención o el encarcelamiento.
- Además, entre las medidas que pueden adoptar los jefes de las oficinas judiciales para cumplir las indicaciones sanitarias e higiénicas del Ministerio de Sanidad, está también la limitación del acceso del público a los tribunales.
- En general, todos los procedimientos civiles y penales pendientes previstos en el período comprendido entre el 9 de marzo y el 11 de mayo de 2020 (tras la prórroga del periodo que finalizaba el 15 de abril) se aplazan de oficio hasta una fecha posterior al 11 de mayo de 2020. Los encargados de las oficinas judiciales también pueden aplazar las audiencias a una fecha posterior al 30 de junio de 2020. La aplicación del período de suspensión (del 9 de marzo al 11 de mayo de 2020) repercute en el cálculo de los plazos procesales y sustantivos.
- En particular:
 - Se suspenden los plazos para la realización de cualquier acto y, en general, todos los plazos procesales relativos a los procedimientos pendientes, aunque la prórroga no se aplica a los procedimientos penales en los que la suspensión de los plazos de duración máxima de la prisión preventiva (artículo 304 del Código de Procedimiento Penal) expira en los seis meses siguientes al 11 de mayo de 2020

- La suspensión de los plazos se aplica también a los juicios y actuaciones de nueva creación y a los actos realizados por los jueces (es decir, los plazos fijados para la fase de investigación preliminar; para la adopción de medidas judiciales)
 - Los plazos que comienzan durante el período de suspensión (del 9 de marzo al 11 de mayo de 2020) se aplazan
 - La expiración de los plazos que comenzaron antes del 9 de marzo, debido al período de suspensión, se reanudará a partir del 13 de mayo de 2020
 - Estas medidas (aplazamiento de las audiencias y los plazos) se extienden también a los procedimientos ante las comisiones fiscales, los tribunales militares, así como a la mediación, el arbitraje y la negociación civil, comercial y fiscal.
- En lo que respecta a los procedimientos civiles, las audiencias que no requieren la presencia de otras partes que no sean los demandados y las partes pueden celebrarse a través de conexiones remotas organizadas por el juez utilizando los programas de que dispone la Administración
 - Para la celebración telemática de las audiencias civiles el juez informará a todas las partes sobre el día, la hora y el método de conexión.
 - En la audiencia el juez dejará constancia en el acta de la forma en que se cerciora de la identidad de los participantes y, en el caso de las partes, de su libre voluntad.
 - En lo que respecta al procedimiento penal, del 9 de marzo al 30 de junio de 2020 las audiencias a las que asisten las personas detenidas, internadas o sujetas a medidas cautelares se celebran, en la medida de lo posible, utilizando los instrumentos de videoconferencia o las conexiones remotas identificadas y reguladas por una medida adoptada por el Director General de Información y Sistemas Automatizados del Ministerio de Justicia.
 - Como alternativa, se pueden utilizar sistemas telemáticos para las audiencias civiles, cuando no sea necesario garantizar la voz confidencial entre el detenido, internado o sujeto a medidas cautelares y su abogado, y cuando el número de acusados, que se encuentran detenidos en diferentes lugares por cualquier motivo, permita la visibilidad recíproca.
 - En lo que respecta a la Justicia Administrativa, las audiencias también se aplazan hasta una fecha posterior al 11 de mayo de 2020, aunque sentencias regidas por el Código de Procedimiento Administrativo, sólo se prorrogan nuevamente los plazos de notificación de los recursos del 16 al 3 de mayo.

- A las personas que han dado positivo en la prueba del virus se les prohíbe estrictamente moverse de su casa
- En los centros penitenciarios y en las instituciones penales para menores, las comunicaciones con los familiares u otras personas se realizan a distancia, aunque, cuando es posible, se dispone de equipo y conexiones de la administración penitenciaria y de menores o por correspondencia telefónica, que puede autorizarse más allá de los límites establecidos por la ley.
- El Director General de Información y Sistemas Automatizados del Ministerio de Justicia está adoptando medidas destinadas a realizar conversaciones audiovisuales a distancia, como la distribución de licencias temporales de Microsoft Office.
- En algunas instituciones penitenciarias, las entrevistas con los abogados se realizan mediante conferencias.
- En caso de síntomas compatibles con el Covid-19, el detenido será colocado temporalmente en espacios especiales de aislamiento: aquí será visitado por el médico y, si es necesario, se le realizará un frotis.

B) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES

Las autoridades italianas han dispuesto la siguientes medidas fiscales y económicas:

- El Gobierno ha previsto la adopción de un plan de ayudas estatales para cubrir el impacto de las medidas de COVID-19 para facilitar el acceso a los créditos financieros y mediante la contribución a los intereses financieros
- El decreto del 17 de marzo de 2020 n. 18 establece la suspensión de los plazos de las obligaciones fiscales, que expira entre el 8 de marzo y el 31 de mayo de 2020 (artículo 62 y ss.). El Decreto-Ley nº 23 de 8 de abril de 2020, amplía la suspensión de los cumplimientos tributarios (retenciones, cotizaciones sociales, pagos del IVA y primas de seguros obligatorios) que vencían en abril y mayo, por parte de los empresarios, profesionales con ingresos no superiores a 50 millones de euros y que han registrado una pérdida del 33 % de sus ingresos en marzo de 2020, en comparación con marzo de 2019 (mientras que los empresarios, profesionales con ingresos superiores a 50 millones de euros tienen que declarar una disminución del 50 % de sus ingresos durante el mismo período).

- Estos cumplimientos se realizarán antes del 30 de junio de 2020, y pueden realizarse mediante pago único o fraccionado en 5 plazos. No se efectuará ningún reembolso de los pagos ya realizados.
- Concretamente, para las personas que ejercen actividades comerciales, artísticas o profesionales con características de renta identificadas en el decreto nº18 (sin perjuicio de que estas medidas se mejoren para aquellos que también se vean afectados por la ampliación del decreto nº 23), entre otras cosas, la suspensión de los pagos derivados de las autodeclaraciones de IVA y de las primas de seguros obligatorios. A este respecto, los pagos se realizarán antes del 31 de mayo de 2020
- Además, el decreto de 17 de marzo de 2020 Nº 18 dispone que para las personas, los empresarios y los profesionales que tengan su domicilio fiscal, registrado o sede social en uno de los municipios enumerados más afectados por la epidemia de COVID-19, se suspenderán los pagos de impuestos que venzan entre el 21 de febrero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, independientemente del volumen de ingresos y compensaciones o de las exigencias fiscales conexas. Estos cumplimientos y pagos se efectuarán en una suma global dentro del mes siguiente al final del período de suspensión
- El Gobierno ha adoptado una serie de ayudas financieras centradas en las empresas. Las empresas que se enfrentan a dificultades con COVID 19 pueden recurrir a medidas como el aumento del límite de la garantía más de 4 veces; el reembolso de los intereses durante 6 meses (para los préstamos después de la cuarentena), cuando los bancos conceden una licencia para el reembolso del préstamo, etc
- El Decreto de 17 de marzo de 2020 Nº 18 prevé dos medidas para apoyar la liquidez de las empresas afectadas por la epidemia:
 - La moratoria extraordinaria de los préstamos, líneas de crédito, hipotecas y otros préstamos reembolsables a plazos y concedidos a las microempresas y las PYMES por los bancos, los intermediarios financieros y otras entidades autorizadas por la ley a conceder créditos en Italia (véase el artículo 56)
 - Aumento de 1.500 millones de euros del fondo público de garantía para las PYMES y nuevas normas temporales para la concesión de garantías tanto directas como indirectas. Durante un período de 9 meses, las garantías directas proporcionarán una cobertura del 80 % de cada operación de financiación por un importe máximo garantizado de 1,5

millones de euros para una sola empresa (90 % en el caso de la garantía indirecta) (artículo 49)

- Con la aprobación del Decreto Ley Nº 23 de 8 de abril de 2020, el Gobierno ha previsto:
 - Un compromiso financiero de 400.000 millones para apoyar la liquidez de las empresas afectadas por la pandemia. A este respecto, se dispone de 200.000 millones para apoyar al mercado interno nacional, de los cuales unos 30.000 millones se destinan a las PYME y a los trabajadores independientes, mientras que quedan 200.000 millones para empresas exportadoras italianas. (véase, respectivamente, el artículo 1 y el artículo 2)
 - En lo que respecta al Fondo de garantía pública para las PYME (abierto también a trabajadores independientes y profesionales) (Art. 13): a) Un importe máximo más elevado de cada operación de financiación que puede ser garantizado por el Estado (5 millones para una sola empresa afectada); b) Un nivel de garantía directa más elevado que proporciona una cobertura de hasta el 90 % de cada operación de financiación. Esta cobertura puede incrementarse hasta el 100 %, mediante la aportación adicional de otros garantes (alias Confidi); c) Concesión inmediata de garantías directas que proporcionen una cobertura del 100 % de cada préstamo a medio plazo (no más de 72 meses) que no supere los 25.000 euros o el 25 % de los ingresos obtenidos por el solicitante en 2019.
 - Facilitación de la contratación (art. 4): Todos los sujetos indicados por las disposiciones de transparencia del Banco de Italia, que en estos momentos de emergencia no siempre están en posesión del equipo telemático necesario para la celebración de un contrato de préstamo a distancia, podrán firmar el contrato por correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda dar el consentimiento por escrito bajo pena de nulidad. En esta categoría se incluyen sujetos como los consumidores, las personas físicas que ejercen una actividad profesional o artesanal, los organismos sin fines de lucro y las microempresas.
- Apoyo a los ingresos de los trabajadores autónomos y los trabajadores profesionales cubiertos por seguros privados, dañados por la emergencia del coronavirus, consiste en una indemnización para el mes de marzo igual a 600 euros. Esta cantidad se reconocerá a:
 - Trabajadores que hayan recibido, en el ejercicio fiscal de 2018, una renta total no superior a 35 mil euros;
 - Trabajadores que, en el ejercicio fiscal de 2018, hayan recibido una renta total de entre 35 mil y 50 mil euros y que debido al virus Covid-19 hayan cesado, reducido o suspendido su actividad independiente en al menos un 33% en el primer trimestre de 2020 en comparación con el mismo período de 2019.

- Las solicitudes para obtener el subsidio pueden ser presentadas por los profesionales y los trabajadores autónomos a las instituciones de la seguridad social en las que están inscritos.
- En consideración a la situación de emergencia, el Consiglio Nazionale Forense (CNF) ha dispuesto la suspensión hasta el 30 de septiembre de 2020 de la contribución financiera debida por los abogados. Además, en un espíritu de solidaridad y apoyo a los abogados, el CNF ha decidido destinar la suma de 250 mil euros a la inversión de herramientas sanitarias útiles para hacer frente a la emergencia en curso. Para contrarrestar la propagación del virus Covid-19 y apoyar a los abogados se examinarán otras medidas
- Igualmente, la Cassa Nazionale di Previdenza e Assistenza Forense, ha dispuesto la suspensión de todos los pagos y obligaciones de la seguridad social hasta el 30 de septiembre de 2020: esta medida es válida para cualquier abogado, sin limitación de inscripción, edad o ingresos
- Además, los abogados inscritos en la Cassa Nazionale di Previdenza e Assistenza Forense pueden acceder a una bonificación para la adquisición de servicios de niñera, hasta un máximo de 600 euros
- Por último, la Cassa Forense e Unisalute (cobertura del seguro médico colectivo), ha aceptado ofrecer una garantía adicional con respecto a las infecciones COVID-19 válida para todos los miembros. El costo de la garantía será pagado por la Cassa Nazionale di Previdenza e Assistenza Forense. La duración de la cobertura es retroactiva a partir del 01/2/2020 y cubrirá los eventos ocurridos y diagnosticados desde esa fecha hasta el 31/12/2020

C) NORMATIVA RELEVANTE

- Decreto Ley nº 6 de 23 de febrero de 2020, con modificaciones, por la Ley nº 13 de 5 de marzo de 2020
- Decreto Ley Nº 11 de 8 de marzo de 2020
- Decreto Ley Nº 18 de 17 de marzo de 2020
- El decreto de la Presidencia italiana del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2020, por el que se establecen nuevas medidas restrictivas para contener la propagación del virus COVID - 19, no suspende las actividades profesionales.
- Decreto Ley nº 23 de 8 de abril (Decreto legge liquidità)

GRECIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El MINISTERIO DE JUSTICIA ha tomado las siguientes medidas:

- Las audiencias públicas del Consejo de Estado y de todos los tribunales administrativos ordinarios del país se suspenden durante el período de brote de coronavirus, con excepción de las relativas a la prestación de protección judicial provisional y la publicación de las sentencias
- Al mismo tiempo, se suspende el funcionamiento de los tribunales civiles, los tribunales penales y el ministerio fiscal del país durante el mismo período para los siguientes procedimientos:
 - Juicios ante los tribunales civiles y penales
 - Plazos legales y judiciales para la presentación de procedimientos y otras acciones ante los tribunales y fiscales, así como la expiración de las reclamaciones pertinentes
 - Procedimientos de ejecución forzosa y subastas en virtud de las disposiciones vigentes.
- Los siguientes procedimientos están excluidos de la suspensión temporal:
 - Publicación de resoluciones
 - El juramento del jurado y el inicio de la sesión de las Cortes de Circuito Conjunto y la Corte de Apelaciones de Circuito Conjunto
 - El enjuiciamiento de delitos graves para los acusados detenidos temporalmente
 - Procesos penales relativos a infracciones cuyo plazo de prescripción se excede dentro del período comprendido entre el comienzo de la suspensión y el 31.5.2020;
 - Delitos cuyo plazo se excede en el período comprendido entre el comienzo de la suspensión y el 31.1.2021.
 - Se prevé que el funcionamiento de los tribunales se limite a las actuaciones necesarias, así como las que, según el caso y a criterio del órgano rector de cada una de ellas, sean

urgentes y requieran atención inmediata. Las Administraciones independientes de los tribunales tienen derecho a tomar cualquier decisión necesaria en materia de coronavirus.

- Los abogados obligados a comparecer ante los Tribunales seguirán las precauciones y medidas de seguridad recomendadas por la Autoridad General de Salud Pública (limitación del número de personas en un edificio, distancia de seguridad, uso de mascarillas, uso de líquidos antisépticos).
- Los abogados penitenciarios al acudir a las prisiones tienen que actuar en cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento social dictadas por la Autoridad Nacional. Desde este punto de vista, se propone en general limitar sus visitas a las prisiones, si no es necesario.

Medidas concretas:

- Creación obligatoria de centros de detención en las prisiones, para 10 - 20 personas, donde los presos con síntomas de coronavirus serán transportados. Los directores de las prisiones deben tomar las medidas necesarias para asegurar esos lugares.
- Las visitas de los abogados tendrán lugar detrás de ventanas de cristal para evitar la sincronización y reducir las posibilidades de transmisión del virus.
- Se ha distribuido todo el material necesario para la protección de los presos y los trabajadores de la prisión, a saber, guantes, máscaras, antisépticos, etc.
- Se ha capacitado a los funcionarios de prisiones y a los miembros de la Cruz Roja para que se ocupen de cualquier recluso que se sienta enfermo.
- Ahora está prohibido llevar ropa en las prisiones.
- Se han creado prisiones dentro de las prisiones para aquellos que permanezcan enfermos hasta que sean trasladados a un lugar más seguro.

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

El Colegio de Abogados de Atenas recomienda:

- A los abogados, bufetes de abogados y departamentos jurídicos de las empresas, que emplean a más de cuatro personas en el mismo espacio, a limitar la presencia física de los abogados, adoptando el teletrabajo o el trabajo por turnos (hasta dos personas por día)
- En caso de que lo anterior no se ajuste a la recomendación mencionada, poniendo así en peligro la salud de los abogados, los colegas deberán presentar un informe pertinente al

Presidente del Consejo de Disciplina del Colegio de Abogados de Atenas, a fin de iniciar el procedimiento correspondiente.

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

El Gobierno griego ha tomado las siguientes medidas fiscales y económicas:

- Conceder una asignación financiera de 800 euros por abogado/empresa de abogados para el período del 15.3.2020 al 30.4.2020.
- Suspensión de todas las obligaciones fiscales hasta el 31.7.2020
- Suspensión de todas las obligaciones de seguro hasta el 31.5.2020
- 3 meses de suspensión de los pagos del préstamo, siempre que el abogado haya cumplido con sus obligaciones de deuda

FINLANDIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES DE FINLANDIA ha tomado las siguientes medidas:

- Se recomienda la adopción de las disposiciones adecuadas en los juzgados para evitar un contacto estrecho entre las personas. Por lo menos las audiencias en las que el número de partes exceda de diez personas se organizarán, en la medida de lo posible, de manera separada, en varias salas con enlaces visuales y auditivos.
- Se permite la celebración de actos procedimentales físicos, pero limitados.
- Los tribunales admiten un número limitado de público. Además, algunos procedimientos penales han sido transferidos del juzgado a la prisión.
- Se recomienda que los casos que requieran la presencia personal de una parte se cancelen o aplacen. Esta recomendación no se aplica a las medidas coercitivas urgentes ni a la prisión penal
- Las audiencias de los procedimientos por videoconferencia se permiten
- Se recomienda que el Tribunal Nacional celebre a distancia las audiencias, las sesiones preparatorias y la conciliación. El Presidente de la audiencia decide en cada caso quién debe comparecer en persona ante el tribunal y quién puede asistir a distancia

- La parte que ha de ser oída, el testigo y el perito podrán ser oídos en el procedimiento principal sin su presencia personal, por videoconferencia u otros medios técnicos de comunicación apropiados en los que los participantes en la audiencia tengan contacto verbal y visual
- La policía y los abogados pueden continuar visitando a los internos en centros penitenciarios

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de FINLANDIA recomienda:

- Utilizar las videoconferencias con los clientes y los tribunales en la medida de lo posible

C) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

- Las empresas se pueden beneficiar de acuerdos de pago de impuestos. La administración tributaria flexibiliza las condiciones de los acuerdos de pago y el Ministerio de Hacienda prepara un tipo de interés de demora más bajo para los pagos incluidos en los acuerdos de pago. Los cambios son temporales. Debido a la epidemia de coronavirus, se pretende relajar los términos del plan de pago y reducir la tasa de interés por defecto en los pagos de impuestos
- La empresa estatal Finnvera dice tiene un enfoque flexible para todas las necesidades de reorganización de la financiación causada por el coronavirus y aumentará la financiación corporativa de las PYMES

SUIZA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

Debido a la gran autonomía de la que gozan los cantones suizos, las medidas tomadas difieren en unos y otros. Si bien algunos han decidido aplazar las actuaciones judiciales y suspender los plazos judiciales, otros han adoptado medidas que se limitan a medidas de seguridad genéricas en los tribunales de justicia y las fiscalías.

Medidas tomadas por el Consejo Federal:

- Prórroga de las vacaciones judiciales, normalmente en torno a la Semana Santa, en asuntos civiles y administrativos, iniciándolas antes. Este año durarán desde el 21 de marzo hasta el 19 de abril inclusive.
- La medida no se aplica a los procedimientos que no se benefician actualmente de las vacaciones judiciales en virtud de la legislación vigente, es decir, los casos urgentes y los procedimientos penales.
- Los plazos no correrán durante el período de suspensión

B) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

El CONSEJO NACIONAL ha dispuesto las siguientes medidas:

- Asistencia inmediata en forma de créditos transitorios específicos: La Confederación establecerá un programa de garantía con un volumen de 20.000 millones de francos suizos para asegurar que las PYME afectadas (empresas individuales, sociedades y personas jurídicas) reciban créditos bancarios transitorios
- Aplazamiento de las cotizaciones a la seguridad social: Las empresas afectadas por la crisis podrán aplazar el pago de las cotizaciones a la seguridad social temporalmente y sin intereses
- Reserva de liquidez en el ámbito fiscal y para los proveedores de la Confederación: Las empresas podrán aplazar los plazos de pago sin intereses de demora. El tipo de interés se reducirá al 0,0% para el IVA, ciertos derechos de aduana, impuestos especiales sobre el consumo e impuestos de incentivo entre el 21 de marzo y el 31 de diciembre de 2020; no se cobrarán intereses de demora durante este período
- Ampliación de la jornada laboral reducida y simplificación de los procedimientos: el instrumento de la reducción de la jornada laboral (trabajo a tiempo parcial) permite compensar una disminución temporal de la actividad y preservar los puestos de trabajo.
- Los trabajadores autónomos que sufran una pérdida de ingresos debido a las medidas gubernamentales de lucha contra el coronavirus serán indemnizados si no están recibiendo ya una compensación o prestaciones del seguro. Se ofrece una compensación en caso de cierre de escuelas, cuarentena ordenada por un médico, cierre de un establecimiento de gestión independiente abierto al público.

HUNGRÍA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

La OFICINA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA de Hungría ha tomado las siguientes medidas:

- Los tribunales sólo ejercerán sus funciones judiciales de conformidad con las normas sobre aislamiento epidemiológico, vigilancia, cuarentena y control. Los órganos de los jueces no celebrarán sesiones plenarias ni reuniones que requieran una presencia personal. Los tribunales no celebrarán audiencias preparatorias, audiencias y sesiones públicas.
- Los actos procesales urgentes que requieran la presencia personal se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, mediante audiencia a distancia. Si no es posible, el tribunal y los presentes en la audiencia seguirán el protocolo establecido por las autoridades
- Las oficinas del tribunal proporcionará información exclusivamente por teléfono y/o por medios electrónicos. Se suspende la recepción personal.
- La admisión al juzgado está restringida a: jueces, empleados judiciales, personas que realizan una tarea en relación con un motivo dentro de la esfera de interés del tribunal, personas convocadas a actos procesales
- Se ordenan vacaciones judiciales extraordinarias
- Los tribunales funcionan a un nivel reducido, pero también es posible el acceso personal a los documentos forenses durante este período. La cuestión es si esta oportunidad se ofrece durante las actuales vacaciones judiciales extraordinarias.
- La orden del Presidente de la Oficina Nacional del Poder Judicial (NOJ) no afectaban a los plazos impuestos a las partes y a los abogados defensores en los procedimientos penales, de modo que su cumplimiento es obligatorio independientemente de la emergencia declarada.
- Durante los próximos meses no se celebrará ningún juicio ni en causas penales ni en causas de la sociedad civil. También se espera que los plazos procesales se establezcan por ley en un corto período de tiempo.
- Sin embargo, durante la fase de investigación del proceso penal, continuarán los actos procesales que no pueden celebrarse sin la presencia de un abogado, y el hecho de no hacerlo puede tener consecuencias extremadamente graves

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de HUNGRÍA ha dispuesto las siguientes medidas:

- En general, las reuniones generales se han pospuesto en todo el país.
- Mantener informados a los miembros sobre las vacaciones judiciales extraordinarias
- El Colegio de Abogados de Hungría y los colegios de abogados regionales garantizarán el mantenimiento de la conexión electrónica, además de la suspensión de la recepción personal de los clientes, proporcionan información exclusivamente a través de la telecomunicación y/o por medios electrónicos.
- El Colegio de Abogados de Hungría, con la ayuda del Colegio de Abogados de Budapest, garantiza que todos los miembros del Colegio completen los 16 créditos requeridos de forma completa y gratuita por vía electrónica, aumentando el marco anterior.
- Es comprensible que, en caso de emergencia, varios abogados tengan motivos para abstenerse de asistir personalmente al proceso penal, pero al igual que aceptan de los que trabajan en los servicios públicos del sector de la salud y en el transporte de mercancías, e incluso esperan que la sociedad garantice que los responsables de la continuación de sus operaciones, el servicio de justicia penal, incluida la institución de la comisión de servicios, también se aseguren en caso de que se reduzca considerablemente el volumen del caso.
- Los juramentos y promesas en el Colegio de Abogados se ha ce por videollamada
- La Junta de Directores del Colegio de Abogados se ha comprometido a buscar formas de abordar la reducción de la carga de los honorarios iniciando una posible enmienda de las normas sobre los honorarios del Colegio de Abogados y otras normas pertinentes
- El Presidente del Colegio de Abogados de Budapest ha iniciado también la creación de un título de ayuda extraordinaria con el Colegio de Abogados de Hungría, que, si es acogido con beneplácito, podrá prestar asistencia rápida a los colegas que tengan necesidades reales.
- En el segundo trimestre el Colegio de Abogados no iniciará la expulsión de los miembros que no paguen la cuota del colegio.
- Se aplazan los incrementos en el montante de cuota a pagar

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

El GOBIERNO ha tomado las siguientes medidas fiscales y económicas:

- Se implementará una moratoria en los pagos de los préstamos a particulares y empresas hasta el final del año
- Los costes sociales e impuestos sobre la nómina en los sectores del turismo, la hostelería, el transporte, el entretenimiento, el juego, el cine, las artes escénicas, los eventos y los servicios deportivos estarán exentos hasta finales de junio. Los trabajadores de estos sectores sólo deben pagar impuestos a efectos del sistema sanitario, que no deben exceder los 7.710 Ft (21 euros) por mes. Los contratos de alquiler para usos distintos de vivienda habitual en estos sectores no pueden ser quebrantados por los propietarios hasta el 30 de junio, y la renta no puede ser aumentada
- Los préstamos comerciales a corto plazo se extenderán hasta el 30 de junio
- La tasa porcentual anual (TAE) de todos los préstamos de consumo contratados después del 19 de marzo de 2020 se maximizará en 5 puntos porcentuales por encima de la tasa de interés básica del banco central, lo que equivale a una TAE máxima del 5,9%
- Los contratistas independientes del sector del transporte (como los taxistas) estarán exentos del pago del impuesto a las pequeñas empresas hasta el 30 de junio
- Se exime del pago de impuestos a más de 80 mil pequeñas empresas
- Se condonan las deudas de KATA contraídas antes del 1 de marzo
- Se suspenden los desalojos y ejecuciones, así como la recaudación de impuestos
- Los proveedores de servicios de medios de comunicación en Hungría gozan de una exención fiscal temporal. Se ha aumentado el umbral de pago para minimizar el uso de dinero en efectivo.

DINAMARCA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

La ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ha tomado las siguientes medidas:

- Sólo se tratan los casos que se consideran críticos. Todos los demás casos se posponen. Si es posible, se utiliza la videoconferencia
- Cada juzgado decide si un caso se considera crítico y organiza el trabajo diario teniendo en cuenta las condiciones locales
- Se permite la videoconferencia. Corresponde a cada tribunal decidir cómo integrar esta solución
- En las prisiones y calabozos, los prisioneros no pueden recibir visitas por el momento. Los abogados pueden seguir visitando a sus clientes, aunque se recomienda encarecidamente que se contacte por teléfono

B) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

El GOBIERNO DE DINAMARCA han establecido las siguientes medidas:

- Se han adoptado medidas para simplificar la normativa tributaria y aliviar la carga fiscal de los ciudadanos y las empresas. Las medidas fiscales se actualizan continuamente:
<https://skat.dk/skat.aspx?oid=16900>
- Se han adoptado medidas para compensar pérdidas de ingresos, ofreciendo posibilidades de crédito garantizadas por el Estado

CROACIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El MINISTERIO DE JUSTICIA ha tomado las siguientes medidas:

- Las autoridades judiciales continúan operando y llevando a cabo todos los procedimientos y acciones urgentes con los controles de seguridad apropiados
- Las audiencias y otras acciones no urgentes se suspenden por 14 días (desde el 13 de marzo). Se aplazan los procedimientos de ejecución y, en particular, las ejecuciones hipotecarias de bienes inmuebles
- La comunicación con las partes y todos los participantes en el proceso debe realizarse de manera electrónica siempre que sea posible

- Deben utilizarse los medios técnicos de comunicación a distancia de que disponen los jueces y los tribunales, incluso dentro del propio tribunal (correo electrónico, enlace de vídeo, etc.)
- Los tribunales están abiertos físicamente sólo para procedimientos urgentes, como protección de los derechos de los menores, los procedimientos con elementos de violencia, los procedimientos de custodia y otros similares, recomendando reducir al mínimo posible el contacto físico
- Con base en el artículo 115 de la Ley de procedimiento civil, el tribunal puede ordenar que una audiencia se celebre a distancia utilizando dispositivos audiovisuales adecuados, o que se presenten pruebas individuales de esta manera. La Ley de procedimiento penal también contiene disposiciones sobre las medidas que pueden adoptarse para la utilización de dispositivos audiovisuales adecuados
- Desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de abril de 2020, los derechos de los prisioneros a recibir visitas están temporalmente restringidos. Los presos pueden contactar con sus abogados por teléfono. Excepcionalmente, se podrá conceder una visita, previa aprobación especial del director de la prisión, y cuando sea necesario para proteger los derechos de los reclusos en los procedimientos judiciales. En estas situaciones, se exige a los visitantes que firmen una declaración de que no hay riesgos para la salud asociados al brote de coronavirus
- Los interrogatorios a acusados de cargos penales se llevan a cabo físicamente, también con presencia física de sus abogados, pero las audiencias de detención, si no se objetan, se celebran a través de un enlace de vídeo
- En materia penitenciaria, se recomienda que sólo las personas socialmente peligrosas sean enviadas a la cárcel en esta situación, posponiendo el ingreso en prisión del resto de personas
- En el caso de que el preso/acusado dé positivo en la prueba del coronavirus, dicha persona será trasladada a un hospital donde estará bajo supervisión policial

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de CROACIA ha tomado las siguientes medidas:

- Eximir a todos sus miembros del pago de la cuota de abril de 2020

- Asistencia a sus miembros en las circunstancias extraordinarias que han surgido a causa del coronavirus

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

El GOBIERNO DE CROACIA ha dispuesto las siguientes medidas fiscales y económicas:

- Todo empresario o persona jurídica podrá solicitar el aplazamiento del pago de impuestos, contribuciones y otras cargas públicas (excepto los derechos de aduana e impuestos especiales), si cumple las condiciones prescritas, por un período de tres meses, con la posibilidad de una prórroga adicional de tres meses si se dan esas circunstancias especiales y durante el cual no se devengarán intereses. Las condiciones prescritas que debe cumplir el sujeto son las siguientes:
 - Que se produzca una disminución de los ingresos/rendimientos en el mes anterior al mes de aplicación de las medidas fiscales de al menos un 20% con respecto al mismo mes del año anterior
 - Que sea probable que sus ingresos/recibos se disminuyan al menos un 20% en los próximos tres meses a partir del mes de presentación de la solicitud en comparación con el mismo período del año anterior
 - Que el día de la presentación de la solicitud, no tenga ninguna deuda tributaria vencida y sin pagar

El BANCO CROATA PARA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ofrece:

- Posibilidad de solicitar un aplazamiento de tres meses de los reembolsos de los préstamos, la reprogramación de los préstamos y la solicitud de nuevos préstamos con el fin de financiar los salarios, los gastos de servicios públicos y otros gastos básicos de funcionamiento del negocio

D) Normativa relevante:

- Recomendaciones del Ministerio de Justicia y del Tribunal Supremo sobre la labor del poder judicial y la epidemia de coronavirus de fecha 13 de marzo de 2020;
- Recomendaciones del Ministerio de Justicia sobre la labor del poder judicial y la epidemia de coronavirus de fecha 17 de marzo de 2020;
- Enmiendas a la Ley General Tributaria (Gaceta Oficial 30/2020);

- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza sobre la aplicación de la Ley General Tributaria (Boletín Oficial 35/2020).

FRANCIA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El CONSEJO DE MINISTROS francés ha adoptado las siguientes medidas:

- Se ha declarado el Estado de Emergencia Sanitaria durante dos meses, en acompañado de las siguientes medidas:
 - Renovación de la custodia policial sin previa audiencia judicial previa
 - Suspensión de las normas sobre la prescripción de enjuiciamiento y de prescripción de la condena
 - Ampliación de los plazos y procedimientos de apelación
 - Uso general de videoconferencia ante todos los tribunales penales, con la excepción de los tribunales penales
 - Principio de publicidad restringido
 - Extensión del juez único en materia penal
 - Uso de la videoconferencia por el abogado para la entrevista con su cliente y asistencia en audiencias
 - Prórroga automática de los períodos de detención preventiva, incluso para algunos menores
 - Alternativas a las audiencias ante el juez de libertad y custodia para las prórrogas de la prisión preventiva
 - Posibilidad de trasladar a los detenidos por motivos de salud sin el acuerdo de la autoridad judicial
 - Un conjunto de medidas para facilitar la reducción de las penas y acelerar el procedimiento de ajuste de las mismas

- En relación con las interrupciones y suspensiones de plazos judiciales, se ha aprobado:
 - Se prorrogan los plazos que expiran entre el 12 de marzo de 2020 y un mes a partir del final del estado de emergencia sanitaria (24 de junio de 2020)
 - Aplazamiento general de todo acto prescrito, formalidad, registro, declaración, notificación o publicación bajo pena de nulidad, sanción, caducidad, ejecución, prescripción, inoponibilidad, inadmisibilidad, caducidad, nulidad o pérdida de un derecho
 - Interrupción de los efectos de las multas y las cláusulas de penalización
 - La prórroga automática de dos meses de las medidas administrativas y judiciales
 - La prórroga automática de ciertos acuerdos hasta dos meses después de la expiración del estado de emergencia sanitaria

- En relación con los procedimientos judiciales se dispone:
 - Posibilidad de transferir un asunto entre los tribunales de una misma jurisdicción
 - Simplificación de los procedimientos de remisión y ampliación de las posibilidades de decisión de un solo juez
 - Simplificación de los procedimientos de intercambio de entradas y documentos
 - El uso de la videoconferencia u otros medios para celebrar las audiencias necesarias
 - La posibilidad de que los tribunales decidan sin audiencia en ciertos casos.
 - La comunicación de las partes por cualquier medio
 - La posibilidad de celebrar audiencias a puerta cerrada o con publicidad limitada
 - Ya no se requiere la presencia física de un abogado o un intérprete
 - Posibilidad de resolver sin audiencia las solicitudes de medidas provisionales y las solicitudes de suspensión de la ejecución
 - El aplazamiento del punto de partida de los plazos para que el juez dictamine

- Si un médico observa los síntomas del COVID-19 en una persona bajo custodia policial y decide que el estado de la persona es incompatible con la medida, la custodia policial debe ser levantada lo antes posible. Se podrá ordenar la vuelta a la custodia policial en una fecha posterior, tras comprobar la proporcionalidad y la necesidad de esta medida de restricción, con el único fin de presentar al demandado tras la primera ampliación de la persona

El MINISTERIO DE JUSTICIA ha dispuesto las siguientes medidas:

- Los juzgados no tendrán actividad nada más que para tratar asuntos contenciosos esenciales:
 - Audiencias correccionales para la detención preventiva y su revisión judicial
 - Audiencias de comparecencia inmediata
 - Comparecencias ante el juez de instrucción y el juez de libertad y custodia
 - Audiencias de los jueces de vigilancia penitenciaria para la gestión de emergencias
 - Audiencias de los jueces de menores para la gestión de emergencias, incluida la asistencia educativa
 - Las oficinas de la fiscalía
 - Remisiones urgentes a los tribunales y medidas urgentes bajo la jurisdicción de los juzgados de familia (en particular, edificios en peligro de ruina, desalojo de un cónyuge violento)
 - Audiencias ante el juez de libertades civiles y detención (hospitalización bajo coacción, detención de extranjeros)
 - Las oficinas del tribunal de menores, la asistencia educativa de emergencia

- Audiencias ante el juez de instrucción por detención

 - Audiencias de la cámara de apelaciones correccionales y la cámara de ejecución de sentencias para la gestión de emergencias
-
- Cancelar las sesiones en vista del riesgo de contagio a los jurados y al público. Los juicios pueden ser aplazados, dentro de plazos razonables y dentro de los plazos de detención preventiva

 - Los servicios de recepción pública estarán cerrados, así como los tribunales de justicia y los centros de justicia y los puntos de acceso a la ley. Los oficiales de estos servicios ya no recibirán al público. Sin embargo, seguirán estando disponibles por teléfono para responder a situaciones de emergencia

 - Salvo los litigios esenciales, las audiencias se pospondrán. Habrá que tomar disposiciones para asegurar que los litigantes y los abogados estén informados de esos aplazamientos (carteles, sitio web o mensaje telefónico)

 - Los equipos destinados a llevar a cabo la tramitación de los litigios esenciales no incluirán a personas de riesgo, ni al personal que no tenga acuerdos de custodia de sus hijos menores de 16 años. Una simple declaración jurada será suficiente para excluirlos de estos equipos

 - Los magistrados y secretarios que no participen en estos equipos deberán, en la medida de lo posible, seguir trabajando desde casa. El personal para el que tal actividad sea imposible será puesto en “autorización especial de ausencia”

 - Se deben tomar medidas para evitar la circulación del virus en detención

- Las transferencias administrativas entre establecimientos metropolitanos y de ultramar y las extracciones judiciales se limitarán al mínimo estricto
- Dentro de las propias instituciones penitenciarias, los movimientos internos deben reducirse en gran medida mediante la suspensión de las actividades en áreas confinadas (educación, actividades socioculturales, deporte). Por otro lado, los paseos y actividades deportivas al aire libre o en espacios no confinados se mantendrán con las instalaciones necesarias. Lo mismo se aplicará al trabajo y la formación profesional en espacios que permitan cumplir las medidas de contención
- En cuanto a las salas de visita, se introducen medidas restrictivas (en función del número, la edad o la vulnerabilidad de los detenidos o de los familiares afectados)
- Los centros de recepción de familias estarán cerrados hasta nuevo aviso si la configuración del local así lo requiere
- Con respecto del servicio penitenciario de inserción y libertad condicional, se suspenden las entrevistas individuales, las visitas a domicilio y los cuidados de grupo. De conformidad con las instrucciones dirigidas a los tribunales, se aplazará la instalación de las medidas de vigilancia electrónica en el hogar. Toda intervención de los agentes estará sujeta a medidas de precaución reforzadas
- Se mantendrá la actividad en los servicios de colocación de los servicios de protección judicial de la juventud. Tras la evaluación de las situaciones validadas por el director territorial, las solicitudes de liberación pueden presentarse a los magistrados competentes. Se suspenden las actividades en el exterior
- Se mantiene el contacto entre los profesionales y familias de acogida por teléfono

- Se suspende la actividad de los servicios de medio ambiente abierto, con la excepción de las siguientes misiones:
 - Recepción telefónica al servicio y presencia física de uno o dos agentes para atender las necesidades
 - Misión adscrita a los tribunales, que debe estar disponible para la presentación de los menores ante el tribunal, para las audiencias que se mantendrán y para las emergencias de ambiente abierto
 - Intervención en los pabellones de menores.
- Los directores de departamento deben enviar a los magistrados la lista de los menores que se encuentran en sus oficinas, con una mención de las situaciones para las que se mantendrá el contacto telefónico debido a la gravedad de la situación (violencia intrafamiliar, riesgos de suicidio, etc.).
- En general, todas las reuniones deben aplazarse tan pronto como requieran un viaje, excepto cuando se utilice un sistema de videoconferencia
- Adaptar las normas relativas a la custodia policial, para permitir la intervención a distancia del abogado y la prolongación de esas medidas como máximo durante el período legalmente prescrito sin que la persona sea llevada ante el magistrado competente, así como las normas relativas a la realización y duración de la detención preventiva y el arresto domiciliario bajo vigilancia electrónica
- La entrevista con el abogado de la persona detenida en la policía o en la aduana, así como la asistencia de la persona por un abogado durante sus audiencias, podrán tener lugar por un medio de comunicación electrónico, incluido el teléfono, en condiciones que garanticen la confidencialidad de los intercambios
- En los que tiene que ver con la prórroga de plazos:

- Todo acto, recurso, acción legal, formalidad, registro, declaración, notificación o publicación prescritos por la ley o el reglamento será objeto de nulidad, sanción, caducidad, ejecución, prescripción, inoponibilidad, inadmisibilidad, caducidad, aplicación de un régimen especial, la nulidad o la caducidad de un derecho cualquiera y se considerará realizada a tiempo si se ha realizado en un plazo que no podrá exceder, a partir del final de dicho período, el plazo legalmente previsto para la realización de la acción, hasta un máximo de dos meses. Lo mismo se aplicará a cualquier pago prescrito por la ley o los reglamentos con miras a la adquisición o retención de un derecho

- Las siguientes medidas administrativas o jurisdiccionales se prorrogarán automáticamente hasta el final de un período de dos meses a partir de la finalización de dicho período:
 1. Medidas cautelares, medidas de investigación, instrucción, investigación, conciliación o mediación
 2. Prohibición o medidas de suspensión que no se hayan pronunciado como sanción
 3. Autorizaciones, permisos y aprobaciones
 4. Medidas de asistencia, acompañamiento o apoyo a personas con dificultades sociales
 5. Medidas de ayuda para la gestión del presupuesto familiar

No obstante, el juez o la autoridad competente podrá modificar estas medidas, o ponerles fin, cuando se hayan pronunciado antes del 12 de marzo de 2020

La orden de adaptación de las normas aplicables ante los tribunales penales amplía automáticamente el plazo para la vista de las causas ante el Tribunal de Apelación en dos meses (cuando la pena de prisión en que se incurre es de hasta cinco años), tres meses (en los demás casos) y seis meses (en materia penal y, en materia correccional, para la vista de las causas ante el Tribunal de Apelación), plazos máximos para la detención preventiva o el arresto domiciliario bajo vigilancia electrónica, ya sea para la detención durante la investigación o la detención para la vista ante los tribunales de primera instancia de las causas en que intervengan personas devueltas después de la investigación, o plazos para la vista de apelaciones.

- Los plazos para la detención preventiva en caso de comparecencia inmediata y tardía también se amplían
- En cuanto a la cuestión prioritaria de la constitucionalidad, un proyecto de ley orgánica tiene por objeto suspender hasta el 30 de junio de 2020 el plazo de tres meses para la transmisión de las cuestiones prioritarias de constitucionalidad por el Consejo de Estado y el Tribunal de Casación, así como el plazo de tres meses en que el Consejo Constitucional debe pronunciarse sobre una cuestión transmitida:
- Para hacer frente a las consecuencias de la epidemia del virus covid-19, los plazos mencionados en los artículos 23-4, 23-5 y 23-10 de la Ordenanza N° 58-1067, de 7 de noviembre de 1958, relativa a la Ley orgánica del Consejo Constitucional, quedan suspendidos hasta el 30 de junio de 2020
- Se permite la prórroga de los plazos durante la investigación y en las audiencias judiciales, por un período que no exceda de tres meses en las causas penales y de seis meses en la apelación o en las causas penales, y la prórroga de esas medidas únicamente sobre la base de solicitudes escritas del ministerio público y de las observaciones escritas de la persona y de su abogado, cuando las exigencias de la salud pública hagan imposible la intervención de los magistrados competentes

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de FRANCIA ha tomado las siguientes medidas:

- Estableciendo puntos de contacto:
 - Dentro del Consejo Nacional de Colegios de Abogados:
 - Se ha creado una página web especial: <https://www.cnb.avocat.fr/fr/point-dinformation-covid-19>
 - Una dirección de correo electrónico dedicada: coronavirus@cnb.avocat.fr
- Dentro del Colegio de Abogados de París:
 - Se ha creado un comité especial: <http://www.avocatparis.org/covid-19-le-barreau-de-paris-met-en-place-un-comite-special>

- Se ha creado una página web especial: <http://www.avocatparis.org/covid-19-communiques>
- Una dirección de correo electrónico dedicada: comitecovid19@avocatparis.org
- El Colegio de Abogados de París también ha publicado un vademécum: http://dl.avocatparis.org/com/site/Vademecum_COVID19_avocats.pdf
- La Conferencia del Presidentes de Colegios de Abogados ha redactado un memorándum para acompañar al Presidente del Colegio en la gestión del personal de las Órdenes y los Carpas: https://www.conferencedesbatonniers.com/images/Articles_divers/2020/PJ_1._Coronaviruss_et_b%C3%A2tonniers_en_10_questions_r%C3%A9ponses_M%C3%A9mo_CDB_-_24.03.2020.pdf
- Viajes de negocios: Aunque es aconsejable evitar todo viaje debido a las instrucciones de confinamiento, el decreto n°2020-293, de 23 de marzo de 2020, autoriza el viaje de las personas sujetas a la obligación de presentarse a los servicios de la policía o la gendarmería nacionales o a cualquier otro servicio o profesional, así como el viaje resultante de una citación emitida por un tribunal administrativo o una autoridad judicial .Un modelo de prueba está disponible: http://dl.avocatparis.org/com/mailling2020/justificatif_de_deplacement_professionnel.pdf
- Impacto en el contrato de colaboración y el teletrabajo:
 - Recomendaciones para el teletrabajo: De acuerdo con el artículo 14.1 del Reglamento Interno Nacional (RIN), el contrato de colaboración liberal es una modalidad de práctica profesional exclusiva de cualquier vínculo de subordinación. Por lo tanto, no se permite que un abogado asociado trabaje desde su casa, incluso en ausencia de una directiva en ese sentido de la empresa: http://dl.avocatparis.org/com/mailling2020/Covid_19_communique9_cabinetsV2.html
(Colegio de Abogados de París)
 - No es posible la suspensión del contrato de colaboración: la única circunstancia de la crisis sanitaria del Covid-19, no puede justificar la suspensión del contrato de colaboración liberal, suspensión que por otra parte no está prevista en modo alguno por el Reglamento Nacional.

- Imposibilidad de imponer el paso al trabajo a tiempo parcial o la toma de licencia: el confinamiento no puede justificar la imposición de la modificación del contrato de colaboración a la colaboración liberal a tiempo completo a la colaboración liberal a tiempo parcial, ni la toma de licencia por parte de los colaboradores durante este período.

- Licencia por enfermedad: Ausencia de un período de espera para la cobertura del régimen básico de seguridad social (SSI) en caso de licencia por enfermedad debido a un coronavirus - este mecanismo es difícil de aplicar en esta etapa para los bufetes de abogados.
- Decreto de 31 de enero de 2020 por el que se adoptan condiciones adaptadas para la percepción de prestaciones en efectivo para las personas expuestas al coronavirus: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000041513432&categorieLien=id>

- Contribuciones ordinarias (Colegio de Abogados de París). La Ordre des Avocats au Barreau de Paris ha dado instrucciones al Colegio de Abogados de París para que suspenda la deducción de los honorarios cobrados por los servicios financieros de la Orden. Esta medida es efectiva inmediatamente para las cuotas cobradas en nombre del CNB y para los meses de abril y mayo para las cuotas ordinarias del Colegio de Abogados de París. Se puede ampliar según la evolución de la crisis sanitaria: http://dl.avocatparis.org/com/mailling2020/Covid_19_communique3_cotisations.html

- Estudiantes en prácticas: La crisis sanitaria ha llevado al CNB a comunicar a las facultades de derecho 3 circulares relativas a las prácticas de los estudiantes de derecho, así como a la formación inicial y continua en las escuelas: <https://www.cnb.avocat.fr/fr/covid-19-circulaires-communiquees-aux-eda>
 - En cuanto a la formación en las escuelas, se prohíbe todo tipo de formación presencial y se recomienda establecer una formación de aprendizaje electrónico: https://www.cnb.avocat.fr/sites/default/files/2019-03-16_-_eda_-_covid_fi-fc.pdf.

- En lo que respecta a las pasantías, la Comisión de "Capacitación" de la NBC recomienda que las situaciones se traten caso por caso (pasantías fuera de los bufetes de abogados), así como la práctica del teletrabajo. También se especifica que los conceptos de la legislación laboral "desempleo parcial", "derecho de retractación" y otros, no se aplican a la condición de pasantía en un bufete de abogados. En caso de que el supervisor del aprendiz no cumpla con alguna de sus obligaciones, especialmente en el ámbito de la salud pública (violación de las instrucciones gubernamentales ratificadas regularmente por el gobierno), el supervisor del aprendiz tiene derecho a que se le devuelvan los honorarios pagados

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

El CONSEJO DE MINISTROS ha establecido las siguientes medidas:

- Creación de un fondo de solidaridad para las empresas particularmente afectadas por las consecuencias económicas, financieras y sociales de la propagación de la epidemia de Covid-19 y las medidas adoptadas para limitar esa propagación
- Fondo de compensación anunciado para las empresas muy pequeñas, los trabajadores autónomos y los microempresarios con un volumen de negocios inferior a 1 millón de euros. Este fondo está cofinanciado por las regiones. Alcanzará los mil millones de euros mensuales (750 millones de euros financiados por el Estado y 250 millones de euros por las regiones). Se pretende apoyar a las empresas que han cerrado y a aquellas cuya facturación ha disminuido en un 70% entre marzo de 2019 y 2020 debido a la crisis sanitaria.
- El CNB ha elaborado un resumen de todas estas medidas económicas y fiscales: <https://www.cnb.avocat.fr/fr/actualites/faq-covid-19>.
- En cuanto a los IMPUESTOS: los trabajadores autónomos podrán modular la tasa y los anticipos en origen en cualquier momento.
- También es posible aplazar el pago de sus cuotas de retención sobre sus ingresos profesionales de un mes a otro hasta tres veces si sus cuotas son mensuales, o de un trimestre a otro si sus cuotas son trimestrales. Todos estos procedimientos son accesibles

a través de su zona especial (impots.gouv.fr), especificándose que cualquier intervención antes del día 22 del mes se tendrá en cuenta para el mes siguiente.

- Con respecto a las CONTRIBUCIONES DE PENSIONES: El Colegio Nacional de Abogados de Francia (CNBF) aplica medidas de urgencia para apoyar a los abogados en ejercicio, garantizando al mismo tiempo el pago de las pensiones.
- Se han tomado varias decisiones con respecto a las deducciones, aumentos y penalizaciones por retraso en el pago, las pensiones y la ayuda financiera:
 - La fecha límite de marzo no se aplica, pero se extiende a los meses siguientes hasta diciembre
 - Se amplía hasta el 31 de mayo el plazo reglamentario anual del 30 de abril, en el que debe abonarse al menos la mitad de las contribuciones de 2020
 - Para los empleadores de abogados asalariados, la fecha de vencimiento trimestral y mensual de abril de 2020 se aplaza al mes siguiente
 - Los aumentos y las sanciones por retraso en el pago se suspenden hasta nuevo aviso
- En lo que respecta a las cotizaciones de seguridad social - URSSAF (*Unions de Recouvrement des cotisations de Sécurité Sociale et d'Allocations Familiales*), no se deducirá la fecha mensual del 5 de abril. A la espera de futuras medidas, el importe de esta fecha de vencimiento se aligerará con respecto a las fechas de vencimiento posteriores (mayo a diciembre)
- Además de esta medida, los trabajadores autónomos pueden solicitar:
 - La concesión de plazos de pago, incluso por adelantado. No habrá recargos o penalidades por pagos atrasados
 - Un ajuste de su plan de contribuciones para tener en cuenta la disminución de sus ingresos, reestimando sus ingresos sin esperar la declaración anual
 - La intervención de la acción social para el pago parcial o total de sus contribuciones o para la asignación de ayudas financieras excepcionales

IRLANDA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El SERVICIO DE LOS JUZGADOS ha dispuesto las siguientes medidas:

- Se atenderán principalmente asuntos urgentes y asuntos sin testigos.
- Las oficinas judiciales continuarán abiertas, se han proporcionado buzones para dejar los documentos en ellos, disminuyendo así la necesidad de hacer cola y esperar. Los asuntos civiles pueden ser aplazados con consentimiento de las partes vía e-mail.
- Las sentencias de custodia se publican por enlace de vídeo:
<https://beta.courts.ie/content/covid-19-statements-president-each-jurisdiction-updated-monday-16th-march-630pm>
- Medidas específicas para cada jurisdicción:
 - Tribunal Supremo:
 1. El Tribunal aplazará, con el consentimiento de los interesados, cualquier apelación que se presente a la audiencia desde hoy hasta el 3 de abril. Esta posición será revisada en ese momento
 2. Se fijarán nuevas fechas para las audiencias cuando la situación mejore suficientemente
 3. El Tribunal aplazará cualquier apelación cuando no haya consentimiento para hacerlo, a menos que se demuestre una urgencia particular. Las partes que aleguen dicha urgencia deberán exponer sus motivos por escrito por correo electrónico dirigido al Secretario en supremecourt@courts.ie
 4. Todas las solicitudes de aplazamiento se tramitarán a distancia y todas las comunicaciones deberán dirigirse por correo electrónico al Secretario

5. Para mantener la administración de justicia pública, todas las sentencias serán dictadas por un solo juez y las partes no estarán obligadas a asistir a la entrega
6. Se publicarán copias de las sentencias en www.courts.ie y se pondrán a disposición de las partes y de los miembros de la prensa en el momento de la entrega
7. Todos los asuntos de gestión se tratarán a distancia, a menos que sea absolutamente necesario que haya una audiencia. Todas las comunicaciones a este respecto deberán dirigirse también por correo electrónico al Secretario
8. La Oficina del Tribunal Supremo permanecerá abierta, las partes y sus representantes también podrán seguir comunicándose con la Oficina por teléfono y por correo electrónico. Podrán enviar la documentación necesaria por correo electrónico o por correo postal, según sea necesario
9. El Presidente del Tribunal Supremo y los miembros del Tribunal continuarán su labor en los asuntos que continúen y se prepararán para la gestión de los que se aplazan

- Tribunal de apelación:

Igual que las del TS.

- Alto Tribunal:

1. No se iniciarán nuevos casos o juicios aunque no impliquen el testimonio oral de testigos. Por lo tanto, todos los casos sin jurado, de revisión judicial, de cancillería, comerciales y de derecho de familia se aplazarán.
2. Todas las mociones en todas las listas, para el lunes 23 y el lunes 30 de marzo y el martes 24 y el martes 31 de marzo, se aplazan. Si son consideradas urgentes por la parte que las presenta, por ejemplo, una moción para pedir un desagravio por mandato judicial, entonces notificar al registro correspondiente por correo electrónico (hcmotions@courts.ie) de ese

hecho a más tardar a las 16:00 horas del jueves 19 de marzo de 2020 y el caso será listado en el día apropiado.

3. Los jueces estarán disponibles durante el resto del mandato para conocer las solicitudes urgentes con respecto a los seis tipos de asuntos identificados en la notificación del viernes pasado. Esos jueces estarán en los Tribunales Penales de Justicia para tratar asuntos de Fianza y Extradición. Los jueces estarán en los cuatro tribunales para tratar cualquiera de los otros cuatro tipos de asuntos identificados, es decir, Hábeas Corpus, tutela, órdenes judiciales y su ejecución y solicitudes urgentes de revisión judicial.

- Tribunal de apelación del distrito

1. Casos penales

- a) Los juicios con jurado en curso continuarán hasta su conclusión. Las personas convocadas para asistir a los jurados de la Corte Penal del Circuito, durante las próximas dos semanas no están obligadas a asistir
- b) No se iniciará ningún nuevo juicio con jurado para lo que queda de este período
- c) Las sentencias de custodia se tratarán como de costumbre o por enlace de vídeo, dependiendo de la solicitud.
- d) Los casos no relacionados con la custodia se mencionarán como de costumbre y se remitirán para que aparezcan en una fecha posterior al 10 de junio de 2020
- e) Los abogados de los acusados deberán informar a sus clientes que no necesitan asistir si están en libertad bajo fianza. En el caso de personas no representadas, las oficinas del Tribunal asesorarán directamente a los litigantes. Se aconseja a Gardai (policía) que advierta a los acusados de la fecha de aplazamiento. La oficina del DPP/abogados de la defensa informará a los testigos citados para asuntos del Tribunal (salvo para los juicios en curso o las sentencias) que no necesitan asistir. Un Juez estará disponible para escuchar las solicitudes urgentes.

2. Apelaciones del Tribunal de Distrito

Las apelaciones del Tribunal de Distrito serán devueltas después del 10 de junio de 2020. Un juez que se reúna para escuchar las solicitudes urgentes remitirá/aplazará la lista de apelaciones del

tribunal de distrito a una fecha posterior al 10 de junio de 2020. Las oficinas del Tribunal informarán a las partes de las fechas de aplazamiento. Un Juez estará disponible para sentarse en cada Circuito para escuchar las solicitudes urgentes

3. Derecho de Familia

- a) Las listas de Familia se aplazarán hasta una fecha posterior al 20 de abril de 2020. Las partes serán informadas de las fechas de aplazamiento por las oficinas del Tribunal. Los profesionales o las partes no necesitan asistir al Tribunal a menos que se les notifique lo contrario
- b) Un Juez estará disponible para escuchar las solicitudes urgentes. Las solicitudes urgentes se presentarán en la Oficina del Tribunal de Circuito correspondiente

4. Casos civiles, incluyendo asuntos de insolvencia personal

- a) Las listas civiles se aplazarán hasta una fecha posterior al 20 de abril de 2020. Las partes serán informadas de las fechas de aplazamiento por las oficinas del Tribunal. Los profesionales o las partes no necesitan asistir al Tribunal a menos que se les notifique lo contrario
- b) Un Juez estará disponible para escuchar las solicitudes urgentes. Las solicitudes urgentes se presentarán en la Oficina del Tribunal de Circuito correspondiente.

- Tribunal del distrito

Para que los casos sean aplazados:

- 1. Se pide a las personas con representación legal que instruyan a sus abogados para que soliciten un aplazamiento
- 2. Las personas que no tienen representación legal deben acudir al juzgado y pedir que su caso sea aplazado
- 3. La videoconferencia se podrá utilizar para las audiencias de custodia
- 4. Los casos de derecho de familia y protección de menores continuarán normalmente

Las partes en asuntos no urgentes no están obligadas a asistir a los tribunales

El Tribunal de Distrito continuará escuchando asuntos urgentes en todos los Distritos de los Tribunales de Distrito del país

Los asuntos urgentes son:

Derecho Penal

1. Casos en los que el acusado se encuentra detenido y casos en los que se acusan a las personas de nuevos delitos. No incluye los casos penales en los que el acusado está en libertad bajo fianza o no está detenido
2. Los casos en los que el acusado está bajo custodia deben ser tratados por video siempre que sea posible

Derecho de familia

1. Nuevas solicitudes de órdenes de protección u órdenes de prohibición provisional y audiencias de devolución de casos de órdenes de prohibición provisional. Si se aplazan las audiencias de órdenes de protección, las órdenes de protección provisionales se prorrogarán hasta la nueva fecha
2. Cuidado de menores
3. Órdenes de prórroga de cuidados, órdenes de cuidados provisionales, órdenes de cuidados de emergencia y órdenes de cuidados provisionales excepcionales o urgentes

Si un caso no está incluido en la descripción de asuntos urgentes anterior, entonces es un asunto no urgente y las partes no necesitan asistir a la corte

Los abogados deben informar a los clientes que no necesitan asistir cuando su caso es un asunto no urgente

Los casos no urgentes se aplazarán y se informará a las partes de sus nuevas fechas de juicio por correo ordinario o por su abogado o procurador, si está presente

Asuntos civiles

Todos los asuntos civiles de los tribunales de distrito se consideran no urgentes y se aplazan generalmente con libertad para volver a entrar, ya sea con el consentimiento o con una notificación a la otra parte

Excepciones

Un asunto que no entra en la categoría de urgencia definida puede tratarse como urgente si se argumenta. Una parte puede enviar un correo electrónico a la oficina del tribunal pertinente estableciendo las razones por las que el caso debe ser considerado urgente. Esto debe ser notificado a la otra parte, a la que se le debe dar la oportunidad de exponer su posición

Estas medidas se revisarán al final del plazo legal el 12 de abril de 2020 o antes si es necesario

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de IRLANDA ha tomado las siguientes iniciativas:

- Recomienda el teletrabajo

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades irlandesas han dispuesto las siguientes medidas:

- Las autoridades tributarias irlandesas han anunciado ciertas desgravaciones para apoyar a las empresas (incluidos, potencialmente, los bufetes de abogados) durante la pandemia
- Se ha creado un fondo de 200 millones de euros para las empresas afectadas (que puede incluir bufetes de abogados), administrado por la Corporación de Banca Estratégica de Irlanda
- El Gobierno irlandés ha anunciado un plan de subsidios salariales para apoyar a los trabajadores afectados por la pandemia

LUXEMBURGO

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

- Las autoridades de Luxemburgo han dispuesto las siguientes medidas:
- A fin de reducir al mínimo el riesgo de transmisión del nuevo coronavirus, la presentación de apelaciones, alegatos y documentos se llevará a cabo en el futuro en la planta -1 (Entrada del Edificio del Hemiciclo).
- Se le informará del progreso práctico de esta medida tan pronto como llegue al Hemiciclo. Por lo tanto, las oficinas 301 y 302 de la planta -3 ya no son accesibles al público a partir del 16 de marzo de 2020.
- Se invita a los miembros de los Colegios de Abogados a utilizar el sistema postal a partir de esa fecha y en la medida de lo posible para la presentación de sus apelaciones, mociones, alegatos y carpetas de documentos.
- El acceso a las salas de los pisos -3 y -5 seguirá estando garantizado

REPÚBLICA CHECA

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

El MINISTERIO DE JUSTICIA ha tomado las siguientes medidas:

- Todos los empleados del tribunal rellenan un formulario en el que se les pregunta sobre su estancia anterior en zonas de riesgo y el contacto con personas expuestas al riesgo de infección. En caso de respuesta positiva, el empleado debe ponerse en contacto con las autoridades sanitarias para tomar medidas preventivas
- Todas las personas que entran en los edificios del tribunal rellenan el formulario mencionado. La negativa a hacerlo puede dar lugar a la denegación de la entrada. Lo mismo se aplica a las personas que solicitan la entrada y que han indicado la estancia anterior en zonas de riesgo o el contacto con personas expuestas al riesgo de infección

- Se deniega la entrada a los tribunales a las personas que muestren signos de enfermedades respiratorias
- Todos los Presidentes de las Salas deben reconsiderar todas las audiencias que ya se han ordenado con respecto a su necesidad (especialmente en lo que respecta a la limitación y el período de caducidad). Se aplican recomendaciones similares para ordenar posibles audiencias judiciales. Las demoras en las actuaciones que puedan surgir debido a la aplicación de estas recomendaciones no serán consideradas por el Ministerio de Justicia como retrasos en las actuaciones
- Se cancelarán todas las reuniones de trabajo y las reuniones en las que participen jueces y empleados de varios tribunales
- Se recomienda trabajar desde otros lugares que no sean los tribunales a todos los empleados cuya presencia física en el tribunal no sea necesaria. Esto se aplica particularmente a las personas mayores de 55 años o a las personas que corren un mayor riesgo para la salud (grupos de riesgo)
- Los tribunales garantizarán el traslado del domicilio al lugar de trabajo de un empleado que pertenezca a uno de los grupos de riesgo si su presencia física en el lugar de trabajo es necesaria
- Los retrasos que se produzcan en los procesos judiciales o procedimientos administrativos a causa de la aplicación de estas medidas no se tendrán en cuenta a efectos legales. Cada uno de los juzgados decidirá las medidas que adopta para la gestión y continuación de los mismo, debiendo informar a las partes afectadas.
- Continuación de procedimientos físicamente por ser estrictamente necesario:
 - El horario de acceso al juzgado, el trabajo en el juzgado y la apertura del registro físico se ha limitado.
 - El acceso sólo se permite con mascarilla y después de haber tomado la temperatura a la persona. Todas las cuestiones que no sean una emergencia deben resolverse por teléfono
 - El Tribunal Constitucional se ha cerrado al público y las partes sólo pueden contactar a través e internet o por teléfono. La actividad judicial continúa, las sentencias serán anunciadas sin la presencia física de las partes o de sus representantes legales y publicadas en su página web

- Se ha iniciado un proyecto piloto en seis centros penitenciarios para que los familiares, abogados y juzgados contacten con los internos por video conferencia
- Los abogados pueden acceder a los centros penitenciarios y calabozos salvo que, cuando el personal le tome la temperatura, ésta fuese de 38 grados o superior
- Las medidas anteriores se están aplicando analógicamente en los procedimientos administrativos y contactos con la policía

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

La Abogacía de CHECA ha adoptado las siguientes pautas:

- Restrinja el contacto personal con los clientes en la medida necesaria, prefiera la comunicación a distancia:
 - Comuníquese con los clientes previamente por teléfono o correo electrónico, y si este no es un caso grave, posponga la visita o considere proporcionar servicios legales de otra forma
 - En el caso de negociaciones urgentes o en curso con clientes con iguala, actúe de manera apropiada como se indicó anteriormente
 - Vincular nuevos clientes ad hoc a la negociación previa por teléfono o correo electrónico y luego proceder como se indica arriba.
- Conozca la " Recomendación del Ministerio de Justicia de la República Checa en relación con el funcionamiento de los tribunales con respecto al estado de emergencia declarado " de 13 de marzo de 2020 e inicie la suspensión de los juicios ya ordenados pero urgentes. De manera análoga y con referencia a la Recomendación citada, proceda también en asuntos de procedimientos administrativos o en procedimientos ante otras autoridades públicas, incluida la Policía de la República Checa.
- Visite únicamente centros penitenciarios o comisarías cuando sea absolutamente necesario, nunca si siente algún síntoma de la enfermedad, como con fiebre 38 ° C o más.
- En caso de participación necesaria en procesos judiciales u otros, cuando trate con clientes, observe una distancia suficiente y, de acuerdo con la evaluación de la situación, utilice los medios de protección adecuados si es posible.
- Guarde estrictamente las medidas de cuarentena, si las hay, y:

- Tras una evaluación sensible de los hechos operativos, considere la posibilidad de realizar el trabajo de los empleados o sus compañeros desde su hogar u otro lugar adecuado fuera del despacho de abogados;
- Solicite rápidamente información sobre si sus empleados o colegas han estado en zonas de riesgo, si han entrado en contacto con una persona enferma o una persona que muestra los síntomas iniciales de COVID-19, si se ha contagiado algún miembro de su familia o en la comunidad en la que han estado en los últimos días (asegúrese de que se lleven a cabo las medidas de cuarentena adecuadas en función de la información);
- Desinfectantes seguros (si es posible) en el lugar de trabajo. Utilice productos sanitarios o material de protección y, en su caso, póngalo a disposición de sus empleados según sea necesario.
- Informe al Colegio de los efectos excepcionales y críticos de las medidas de cuarentena y de los contagios en el funcionamiento de su oficina para proporcionar posibles sinergias o resolución de problemas. Desde el lunes por la mañana (16 de marzo de 2020) se ha establecido una dirección de correo electrónico especial para este propósito: help@cak.cz
- La información y las recomendaciones se completarán o revisarán en relación con otras decisiones del Gobierno de la República Checa
- La Abogacía mantiene sus instalaciones cerradas al público; los abogados pueden acceder en horario limitado dos días a la semana

C) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

El MINISTERIO DE HACIENDA ha dispuesto las siguientes medidas_

- No se impondrán sanciones por presentar las autoliquidaciones de IRPF e IS, por el pago de impuestos fuera o la presentación de documentación fuera de plazo
- Se condonarán parcialmente los recargos a los contribuyentes por impago a las personas que lo soliciten, cuando tal impago tenga relación con la pandemia de SARS-CoV-2
- No se multará por pago tardío a los contribuyentes que estén autorizados a deducirse el pago del impuesto o la distribución de su pago a plazos en virtud del art. 250 del Código Tributario

- El plazo para la presentación de la declaración de IRPF para el año 2019 se aplaza hasta el 1 de julio de 2020 y todas las multas relacionadas con la presentación tardía quedan exentas si se cumple este nuevo plazo
- En lo que respecta a los contribuyentes del IVA, se suprime la multa por no presentar un informe de control con las modificaciones correspondientes a la obligación de pagarlo durante el período comprendido entre el 1. 3. 2020 y el 31. 7. 2020
- Se exime del pago de la tasa administrativa por la solicitud de remisión de los intereses sobre la cantidad recibida y por la aceptación de multas por no presentar un informe de control si la solicitud se presenta hasta el final de julio de 2020. También se aplica a la tasa administrativa por la solicitud para autorizar la demora en el pago del impuesto o, en su caso, la distribución del pago a plazos

El CMZRB ha tomado las siguientes medidas:

- El CMZRB ha lanzado créditos para PYMEs y autónomos que hayan visto su actividad económica afectada por el brote de coronavirus y las medidas preventivas, con el objetivo de facilitar el acceso a financiación operativa a través de préstamos sin intereses (entre 18.000 € y 540.000 €), para actividades como pago de salarios, alquiler, gastos de suministro, pagos a proveedores, etc.
- El CMZRB también ofrece garantías en los préstamos comerciales de PYMEs (no para autónomos)

Asimismo, otras instituciones están disponiendo medidas económicas:

- El Banco Central Checo, a partir del 17 de marzo de 2020 ha reducido el tipo de interés básico repo de dos semanas en 50 puntos básicos hasta el 1,75 %, el tipo lombardo hasta el 2,75 % y el tipo de descuento hasta el 0,75 %. Igualmente publicará el tipo repo tres veces por semana
- La Corporación Estatal de Garantía y Seguro de las Exportaciones ofrece un paquete especial para aliviar la situación de los exportadores
- Para mantener la tasa de empleo, el Estado proporcionará 100.000 millones de coronas checas en apoyo directo y 900.000 millones de coronas checas en forma de garantías indirectas
- Programa de apoyo a las empresas: "Antivirus" - El Gobierno pagará (a través de los respectivos empleadores) el 60% de la base de contribución media a los empleados afectados por la cuarentena. Al mismo tiempo, el Gobierno apoyará a los empleadores que continúen,

a pesar de que sus empresas estén cerradas, pagando el 100% del salario a los empleados afectados, cubriendo el 80% de los costes salariales

- En caso de una interrupción de la cadena de suministro que sea crucial para un empleador, cuando éste siga pagando al menos el 80% de la compensación de la remuneración estándar a sus empleados, el Estado contribuirá con el 50%. En caso de que el empleador se vea afectado por una demanda significativamente menor de sus servicios y dicho empleador pague al menos el 60 % de la compensación de la remuneración estándar, el Estado contribuirá con el 50 %
- El Estado ayudará a los trabajadores autónomos que se ocupen de un niño de 6 a 13 años de edad y no puedan ir a trabajar debido al coronavirus, con 424 coronas checas por día. Los trabajadores autónomos que sólo tienen ingresos de su negocio tendrán seis meses de vacaciones con seguro médico y social. Las vacaciones cubren el importe de la prima mínima del seguro, es decir 4986 CZK.

CHIPRE

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

Las autoridades chipriotas han adoptado las siguientes medidas:

- El Tribunal Supremo ha decidido que durante el período comprendido entre el 16.3.2020 y el 30.4.2020 se suspenden los procedimientos en todos los tribunales, de todas las instancias y jurisdicciones, salvo casos muy urgentes u otras solicitudes específicas. Entre otros, se excluyen los siguientes
 - Las solicitudes de órdenes provisionales, cuando el juez acepte que el asunto es muy urgente
 - Las solicitudes de *habeas corpus*
 - Las solicitudes de la policía de órdenes de detención o de registro
 - Las causas penales:
 1. Cuando el acusado está detenido
 2. Cuando el juez considera urgente la resolución del caso

- Los secretarios de los juzgados notificarán a las partes o a sus abogados las nuevas fechas en que se fijan los procedimientos/solicitudes. Si el aplazamiento tiene un efecto adverso grave en los derechos de cualquiera de las partes, los juzgados tienen discreción para tratar el asunto, aunque sólo en casos extremadamente excepcionales
- Los abogados sólo pueden acceder a los centros penitenciarios por razón de urgencia. Se permite a la persona acusada acceder a un abogado si el interrogatorio o procedimiento no se ha suspendido

B) MEDIDAS FISCALES Y ECONÓMICAS

Las autoridades chipriotas han adoptado las siguientes medidas fiscales y económicas:

- Suspensión del pago del IVA durante 9 meses
- Las empresas (incluidos los abogados y despachos de abogados) que suspendan sus operaciones o tengan una reducción de más del 25% en su volumen de negocios como resultado de Covid-19, pueden solicitar un subsidio parcial del gobierno para cubrir los salarios del personal
- El plazo fiscal para la presentación de las declaraciones de impuestos, de las empresas y de los trabajadores autónomos, se amplía del 31 de marzo de 2020 al 1 de junio
- El Gobierno ha propuesto dar garantías estatales para nuevos préstamos bancarios privados a las empresas. Esta medida debe ser aprobada por el Parlamento, donde está siendo debatida en la actualidad
- Subvención especial:
 - Para aquellos cuyos empleos han sido total o parcialmente suspendidos
 - Para los padres que no pueden teletrabajar pero tengan que quedarse en casa para cuidar de sus hijos tras el cierre de las escuelas
 - Para las personas que no puedan trabajar por enfermedad o porque pertenecen a una de las categorías de personas vulnerables
- El Registro Mercantil anunció que:

- El procedimiento de publicación del aviso de tres meses en el Boletín Oficial del Estado para la huelga de las empresas que no cumplen con las normas se aplaza hasta enero de 2021
- El pago de la tasa anual de 350 euros para el año 2020, normalmente pagadera hasta el 30 de junio, podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2020
- La imposición de sanciones por la presentación tardía de los documentos reglamentarios (por ejemplo, HE32) al Registro Mercantil se aplaza hasta el año 2021
- La Declaración Anual (HE32) del año 2019, con fecha de presentación desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 podrá presentarse en el Registro hasta el 28 de enero de 2021 sin la imposición de una sanción

REINO UNIDO

A) MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PENITENCIARIA

Las autoridades de Reino Unido han adoptado medidas en material judicial, sin perjuicio de las medidas más concretas que se han tomado por las administraciones de Inglaterra, Gales, Irlanda del Norte y Escocia:

- El gobierno del Reino Unido ha aprobado la Ley sobre el Coronavirus de 2020 que amplía la disponibilidad de los medios de vídeo y audio en los procedimientos judiciales penales y el acceso público a los procedimientos en todos los tribunales. Esto incluye:
 - Permitir que las solicitudes civiles específicas (relacionadas con enfermedades infecciosas / coronavirus) al tribunal se realicen por teléfono o por vídeo, en caso de que una persona apele contra la restricción de movimiento debido a las medidas de cuarentena
 - La ampliación de la disponibilidad de estos medios en diversas actuaciones penales, incluidas las audiencias totalmente celebradas a través de medios audiovisuales en determinadas circunstancias
 - Permitir al público participar en los procedimientos a través de audio y video
- Todas las audiencias no urgentes se realizarán por video o teleconferencia. El HMCTS ha optado por utilizar el software de videoconferencia de Skype para empresas para sus procedimientos en línea. Se está desarrollando un software a medida para este fin, pero aún no está listo para su uso

- Las audiencias del Tribunal Supremo se realizan por videoconferencia, comunicándose a las partes con la información necesaria sobre la audiencia y los preparativos para las pruebas de antemano. Las audiencias serán retransmitidas en directo como de costumbre

Inglaterra y Gales

Las autoridades de Inglaterra y Gales han tomado las siguientes medidas a nivel judicial, administrativo y penitenciario:

- Los tribunales de primera instancia que actualmente celebran audiencias presenciales son los tribunales de magistrados de la Corona, civiles y de familia
- Los asuntos que se están juzgando físicamente son los que no pueden ser juzgados a telemáticamente y que se consideran prioritarios, por ejemplo, aquellos sobre custodia, terrorismo y extradición, internamientos y otros asuntos similares. Véanse las directrices en: <https://www.judiciary.uk/coronavirus-covid-19-advice-and-guidance/>
- En los tribunales civiles y de familia, todas las audiencias que no son prioritarias se realizan por teléfono o mediante un programa de videoconferencia. Una gran proporción de los casos programados antes del cierre se han llevado a cabo de esta manera. El poder judicial y los despachos de abogados han adoptado -y se han adaptado a- las audiencias a distancia
- Los tribunales se han dividido en tres: tribunales y juzgados "prioritarios" (161 juzgados) que permanecen abiertos para los asuntos esenciales; juzgados dotados de personal (125 juzgados) en los que están presentes el personal de los juzgados y los jueces pero que se ocupan de las audiencias a distancia; y juzgados cerrados (80 juzgados). En el sitio web www.gov.uk se puede consultar una lista actualizada periódicamente de estos tribunales
- Los "asuntos urgentes" se reconocen como cualquiera que constituya una solicitud fuera de horario o un asunto de emergencia basado en las características del caso. La mayoría de estos asuntos se llevan a cabo a telemáticamente cuando es posible

- La Oficina de Tasas de los Tribunales de la Corona y el Tribunal de Apelaciones de lo Social han cerrado. Se ha suspendido la asistencia personal a las audiencias del Tribunal de Primera Instancia (Cámara de Inmigración y Asilo)
- Todos los nuevos juicios con jurado se han pospuesto hasta nuevo aviso, pero los que ya están en marcha continuarán
- La decisión de si las audiencias individuales deben celebrarse en persona o a distancia corresponde al juez del asunto concreto, teniendo en cuenta las cuestiones en juego en la audiencia y las necesidades de los usuarios del tribunal
- El Servicio de Cortes y Tribunales de Su Majestad (HMCTS) ha publicado la siguiente guía para los usuarios de cortes y tribunales: <https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-courts-and-tribunals-planning-and-preparation#our-court-and-tribunal-buildings-during-coronavirus>
- El poder judicial ha publicado directrices para algunos tribunales, incluido el Tribunal de la Corona, que pueden consultarse aquí: <https://www.judiciary.uk/coronavirus-covid-19-advice-and-guidance/>
- El HMCTS para Inglaterra y Gales ha instado a los tribunales a que se adhieran al distanciamiento social cuando se celebren audiencias físicas. El Presidente del Tribunal Supremo, ha señalado que éstos deberían evitar que un gran número de miembros del público se congreguen en pequeñas zonas de espera y evitar o reducir las listas de espera, identificar los tribunales vacíos u otras zonas que puedan utilizarse para la espera y, si es necesario, exigir a las personas que esperen fuera hasta que se les llame. Cualesquiera que sean las soluciones que se identifiquen, no se debe exigir a las personas que esperen cerca de otras
- Todas las audiencias del Tribunal de Salud Mental se realizan por video o teléfono. En Gales, las audiencias del Tribunal de Salud Mental se celebran únicamente mediante el sistema de conferencias telefónicas del gobierno galés, lo que tiene la desventaja de no permitir que el paciente sea visto físicamente
- El HMCTS ha publicado las siguientes directrices en relación con las audiencias que se celebran por vídeo o por teléfono:

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/876566/Guide_on_joining_court_hearings_by_video_call_or_phone_27_March_2020.pdf

- El Poder Judicial también ha publicado un protocolo de orientación sobre cómo realizar audiencias a distancia: https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2020/03/Remote-hearings.Protocol.Civil_GenerallyApplicableVersion.f-amend-24_03_20-1.pdf
- Si una de las partes en el procedimiento da positivo en COVID-19 y se encuentra en estado grave, se aplazará la audiencia; si aún puede llevarse a cabo mediante videoconferencia, podrá continuar de esta manera, a discreción del juez
- Actualmente las cárceles están cerradas y se han prohibido las visitas en general
- El Servicio de Prisiones y Libertad Vigilada de Su Majestad ha anunciado que a los reclusos de algunas prisiones se les proporcionarán teléfonos seguros para que puedan ponerse en contacto con sus familiares, pero el Servicio no ha anunciado qué medidas están adoptando para garantizar que los reclusos puedan hablar con sus abogados
- En lo que respecta a los juicios, el HMCTS ha anunciado que su Servicio de vídeo sobre la justicia (JVS), que ha sido diseñado para funcionar entre puntos finales fijos (prisiones, tribunales y comisarías) está en proceso de ser desbloqueado para que se pueda acceder a él desde los ordenadores de los abogados. De este modo, los juicios penales podrán celebrarse a distancia
- La mayoría de las comisarías de policía siguen abiertas en la actualidad. La posibilidad de que los abogados tengan el acceso privado necesario y con las medidas de seguridad correspondientes depende de la cooperación de la policía en la comisaría y de la disponibilidad de instalaciones.
- La Agencia de Asistencia Jurídica ha publicado una guía que permite a los abogados asistir a un interrogatorio policial por teléfono y reclamar la tarifa completa de asistencia (hay otros consejos para los profesionales en asistencia jurídica en este enlace):
<https://www.gov.uk/guidance/coronavirus-covid-19-legal-aid-agency-contingency-response>

- El Consejo de la Policía Nacional ha publicado orientaciones para las fuerzas de policía sobre la garantía de la salud y la seguridad de los visitantes, incluidos los abogados, a los centros de detención policial donde se mantiene a los sospechosos después de su detención, para garantizar su salud y seguridad durante el ejercicio del derecho del detenido a recibir asesoramiento jurídico
- Se ha publicado una guía para prisiones con las precauciones que deben tomar cuando los prisioneros tienen síntomas de coronavirus, o si han sido diagnosticados: <https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-prisons-and-other-prescribed-places-of-detention-guidance/covid-19-prisons-and-other-prescribed-places-of-detention-guidance>

Irlanda del Norte

La Corte Suprema de Irlanda del Norte emitió el 24 de marzo las siguientes directrices:

- Todos los asuntos judiciales se conocerán por los Tribunales Reales de Justicia, los Tribunales de Laganside, los Tribunales de Craigavon, Dungannon y Londonderry
- Sólo los asuntos urgentes se tratarán en una audiencia judicial hasta nuevo aviso
- Se entienden como asuntos urgentes aquellos relativos a la libertad inmediata, la salud, la seguridad y el bienestar de las personas. Para una información más detallada: https://judiciaryni.uk/sites/judiciary/files/media-files/Covid-19%20-%20Guidance%20for%20all%20Courts%20-%20240320_0.pdf
- La forma de la audiencia será determinada por el juez correspondiente. Todos los demás asuntos se aplazarán sin necesidad de una audiencia, lo que significa que los miembros de la profesión y el público no tienen que asistir al tribunal. En la mayoría de los casos el período de aplazamiento será de ocho semanas
- Cualquier solicitud de una audiencia urgente debe ir acompañada del formulario correspondiente que se puede encontrar en el sitio web de la NI Judicial que ahora tiene un centro de información dedicado a COVID-19. Junto a esto se encuentra una guía más detallada

para cada nivel del tribunal en Irlanda del Norte. Por ejemplo, el Tribunal de la Corona sólo se reunirá para oír asuntos urgentes o aquellos en los que el representante legal o la parte en el procedimiento haya solicitado una audiencia y el juez lo considere apropiado

- Desde el 17 de marzo que se inician nuevos juicios con jurado en Irlanda del Norte en un futuro próximo
- Cuando se requiera una audiencia física en el tribunal no deben estar presentes más de 10 personas (teniendo en cuenta el juez, el personal del tribunal, etc.) y que cuando haya espacio para acomodar las medidas de distanciamiento social recomendadas, éstas se aplicarán
- El Tribunal de Apelación, el Tribunal Superior, el Tribunal de la Corona, los juzgados de condado o los tribunales de magistrados tienen la facultad de dirigir el uso de los enlaces en directo
- El Servicio de Tribunales y Juzgados de Irlanda del Norte ha elaborado una guía en la que se exponen las opciones técnicas que se ofrecerán para las audiencias a distancia por audio y videoconferencia durante este período utilizando Sightlink. SightLink es un software de videoconferencia basado en la nube que permite que varias partes se reúnan utilizando vídeo y/o audio en una sala de reuniones virtual desde cualquier tipo de dispositivo. También se prevé ampliar las opciones de audio y videoconferencia mediante el uso de Zoom y BTMeetMe
- El Servicio de Prisiones de Irlanda del Norte suspendió las visitas, con el fin de cerrar gradualmente el recinto penitenciario al personal no esencial y limitar los movimientos dentro de cada prisión. Hasta la fecha no ha habido casos confirmados de COVID-19 en las prisiones de Irlanda del Norte, pero en previsión de ello el Ministro de Justicia también anunció un plan de liberación temporal para ciertos internos en caso de contagio. Una serie de prisioneros están excluidos del plan, entre ellos:
 - Los que cumplan una pena privativa de libertad prolongada, una pena privativa de libertad indeterminada o una cadena perpetua
 - Los que cumplan una condena en virtud de una orden de hospitalización o una orden de traslado en el sentido de la Orden de salud mental (Irlanda del Norte) de 1986 (NI 4)
 - Los condenados cuya sentencia cumpla los requisitos de notificación de la parte 2 de la Ley de delitos sexuales de 2003

- Los que puedan ser expulsados del Reino Unido en el momento de cumplir la condena
- A los que se les ha retirado la licencia durante su sentencia actual
- Los que se encuentren en un traslado restringido de otra jurisdicción
- Los que estén sujetos a gestión en virtud de acuerdos de protección pública o a los que se considere que presentan un riesgo de daño grave (ROSH)
- Los que cumplen una condena por un delito:
 1. De homicidio u homicidio involuntario - (incluyendo cualquier delito que haya contribuido o conducido a la muerte de un individuo o individuos)
 2. Eelacionado con el terrorismo o vinculado a él
 3. Que implique el uso o la posesión de explosivos
 4. Que implique la posesión o el uso de un arma de fuego o el uso de un arma ofensiva
 5. Que impliquen violencia doméstica o crueldad
 6. Perpetrados por motivos de raza, religión u orientación sexual

Escocia

El servicio de tribunales y juzgados y el parlamento escocés han tomado las siguientes medidas:

- Cese de todos los juicios con jurado, y aplazamiento de la mayoría de los asuntos sumarios y solemnes en la medida de lo posible administrativamente, así como aplazamiento de todas las audiencias civiles en las que participen testigos
- Los tribunales sólo procederán con las audiencias esenciales por audioconferencia.
- Los tribunales siguen ocupándose de las custodias (145 se reportaron en Escocia el lunes 31 de marzo) y pueden seguir atendiendo otros asuntos respetando las medidas de distanciamiento social
- Los Tribunales Superiores siguen abiertos para ocuparse únicamente de los asuntos esenciales y, a nivel de los Tribunales de Sheriff, sólo los casos en los que el acusado esté detenido o las solicitudes civiles de emergencia seguirán adelante y se consolidarán en diez Tribunales de Sheriff en toda Escocia (los 31 restantes están cerrados).

- El Servicio de Tribunales y Juzgados de Escocia ha publicado varias orientaciones para los juzgados y usuarios de los tribunales; y la Oficina de la Corona y el Servicio del Procurador han publicado orientaciones para quienes deban llegar a los tribunales
- La legislación de emergencia dispone que todo participante en un procedimiento penal o civil (juez, miembros de un tribunal, secretario, representantes legales, partes en el procedimiento, acusados, condenados, apelantes, testigos) puede participar en cualquier procedimiento mediante un enlace visual (televisión) o auditivo (teléfono) en directo desde cualquier lugar. Esto se extenderá a la capacidad de realizar audiencias procesales totalmente habilitadas por audio o vídeo, en las que nadie se encuentre físicamente en el mismo lugar, o en un edificio de un juzgado o tribunal
- El Servicio de Tribunales y Juzgados de Escocia ha publicado orientaciones sobre el uso de documentos electrónicos y medios alternativos de comparecencia en las audiencias, que pueden consultarse en: <https://www.scotcourts.gov.uk/docs/default-source/default-document-library/cos-covid-emergency-guidance-20-03-20.pdf?sfvrsn=0>
- Todos los acusados con síntomas de COVID-19 que estén detenidos tendrán su caso realizado a través de un enlace de vídeo. El Servicio Judicial Escocés también está trabajando para extender esto a todos los internos- y están desarrollando un enfoque que permitirá a los agentes representar a los clientes por teléfono
- Ya se han inscrito varios abogados para realizar videoconferencias en la prisión como parte de las medidas sugeridas por la Junta de Asistencia Letrada de Escocia para reducir el tiempo y los gastos de viaje a la prisión
- Orientaciones adicionales de la Policía de Escocia en relación con los interrogatorios en las comisarías (para los que están "en riesgo", es decir, con COVID-19 confirmados o sospechosos), que incluye información sobre el uso de teléfonos móviles para acceder a un abogado, así como a contactos personales (padres, adultos apropiados). Se aconseja que también se consideren las salas de abogados, sin embargo, cualquier persona que las utilice deberá contar con y usar el equipo de protección personal (PPE) COVID-19 estándar de la Policía de Escocia, ya que estas salas pueden no tener sistemas de ventilación cerrados

- En última instancia, se podría utilizar el artículo 32(4) de la Ley de justicia penal (Escocia) de 2016, lo que implicaría un procedimiento de entrevista sin la presencia de un abogado, pero sería el último recurso

B) MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE LA ABOGACÍA

Inglaterra y Gales

El Colegio de Abogados de Inglaterra y Gales ha realizado las siguientes acciones y recomendaciones:

- El Consejo del Colegio de Abogados orienta a la profesión a diario, tratando los numerosos asuntos que se plantean. Esto se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.barcouncil.org.uk/useful-information/coronavirus-advice-and-updates.html>
- El Colegio de Abogados de Inglaterra y Gales ofrece asesoramiento y actualizaciones en su sitio web: <https://www.lawsociety.org.uk/support-services/advice/articles/coronavirus-covid-19-advice-and-updates/#>
- También se actualiza a través de los medios de comunicación social y celebrando reuniones periódicas con los departamentos y organismos gubernamentales pertinentes para plantear cuestiones de interés para los abogados y presionar para obtener soluciones

Irlanda del Norte

El Colegio de Abogados de Irlanda del Norte ha realizado las siguientes acciones y recomendaciones:

- Emitió directrices para todos los abogados aconsejándoles la no asistencia física a ninguna audiencia no prioritaria
- El Colegio de Abogados de Irlanda del Norte emite directrices diarias a los miembros de la profesión en esta jurisdicción. Esto incluye el asesoramiento y la orientación de la Oficina del Lord Presidente del Tribunal Supremo, el Servicio de Tribunales y Juzgados de Irlanda del Norte, orientación sobre el trabajo a domicilio y el acceso a distancia

- El Colegio de Abogados también ha estado en contacto diario con el Departamento de Justicia en lo que respecta al apoyo a los miembros del Colegio de Abogados y les ha planteado una serie de cuestiones, incluidos los pagos provisionales y otras esferas de flexibilidad que consideramos que el Organismo de Servicios Jurídicos (responsable de la asistencia letrada en Irlanda del Norte) debe ofrecer a los miembros
- Además, el edificio de la Biblioteca del Colegio de Abogados de Belfast, desde el que operan muchos miembros independientes de la profesión, está actualmente cerrado en un futuro próximo.
- El Consejo del Colegio de Abogados está trabajando actualmente en el detalle de proporcionar un plan de apoyo financiero mejorado sus miembros, que se finalizará en los próximos días para incluir la asistencia en torno a los honorarios de la Biblioteca del Colegio de Abogados
- Los miembros también pueden considerar la posibilidad de hacer solicitudes de ayuda en Irlanda del Norte, que se evaluarán caso por caso

Escocia

La Sociedad de Derecho de Escocia ha realizado las siguientes acciones y recomendaciones:

- Sección dedicada a COVID-19 en la página web para los miembros y el público, que se actualiza regularmente con información útil y señales de recursos en línea
- Supervisión de las actualizaciones del Gobierno de Escocia y del Servicio Nacional de Salud para asegurar la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de empleados, miembros y partes interesadas, al tiempo que sigue cumpliendo sus obligaciones como órgano profesional de los abogados escoceses y prestando servicios a sus miembros y al público
- Suspensión de los requisitos mínimos de DPC durante el año, flexibilidad en los plazos de información relacionados con las reclamaciones y la publicación de diversas orientaciones sobre cuestiones como el trabajo a domicilio y el acceso remoto, comunicación con compañeros y clientes (incluida la recepción de instrucciones de clientes que en aislamiento), supervisión de pasantes

- Trabajo con el Gobierno de Escocia y la Junta de Asistencia Letrada de Escocia para asegurar la flexibilidad de las normas de asistencia letrada a fin de permitir el acceso a los clientes y también para disponer de una facturación provisional que ayude al flujo de efectivo en este momento

C) MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES

Las autoridades de Reino Unido han dispuesto las siguientes medidas económicas y fiscales:

- Las empresas registradas en el Reino Unido podrán diferir los pagos del IVA hasta el 30 de junio de 2020
- Los pagos del impuesto sobre la renta de los trabajadores autónomos que deben hacerse en julio se han aplazado
- Todas las empresas y los trabajadores autónomos con problemas financieros y con obligaciones fiscales pendientes también pueden recibir apoyo. Esto se acordará caso por caso y se adaptará a las circunstancias y responsabilidades individuales
- Los pagos de la hipoteca también pueden aplazarse hasta tres meses
- Retrasar el próximo conjunto de pagos de impuestos hasta enero de 2021. Si la mayoría de los impuestos se pagan por medio de la autodeclaración (es decir, no se toman como parte del PAYE (Pay-As-You-Earn), entonces se retrasará el segundo de los dos pagos que normalmente se hacen cada año en julio
- El Banco de Inglaterra ha bajado los tipos de interés al 0,1%
- Los trabajadores autónomos afectados por el Covid-19 tienen derecho a una subvención del 80% de su salario hasta 2.500 libras, calculada sobre la base de los beneficios mensuales medios de los tres últimos ejercicios. Esto estará disponible por un máximo de 3 meses, pero puede ser extendido si es necesario. Puede solicitarlo cualquiera con ganancias comerciales de hasta £50.000. Con el fin de combatir el fraude, sólo los trabajadores autónomos que hayan presentado una declaración de impuestos para 2019 pueden solicitarlo

- Todos los empleadores del Reino Unido que cuenten con un plan PAYE tendrán derecho a acceder a la ayuda para seguir pagando parte del salario de sus empleados a aquellos empleados que, de otro modo, habrían sido despedidos durante esta crisis. El HMRC reembolsará el 80% de los costes salariales de esos trabajadores "cesantes", hasta un tope de 2.500 libras esterlinas por mes. El HMRC está trabajando para crear el portal a través del cual los empleadores deben solicitar el reembolso.
- Plan de Préstamos para la Interrupción de Negocios: Este plan está disponible para las pequeñas y medianas empresas. Incluye a los negocios independientes con una cuenta bancaria comercial y a los despachos que operan a través de una Asociación de Protección Comercial no constituida en sociedad, así como a los que tienen sociedades anónimas. Se concederán préstamos de hasta 5 millones de libras esterlinas, y los primeros 12 meses del préstamo serán sin intereses
- Las empresas que reúnan las condiciones recibirán un subsidio de 10.000 libras esterlinas, si el valor imponible de la propiedad de su única empresa (es decir, su valor de alquiler en el mercado abierto el 1 de abril de 2015, según la estimación del Organismo de Valoración) es de 15.000 libras esterlinas o menos
- Los empleadores pueden reclamar los costes del subsidio de enfermedad reglamentario (SSP) pagado a los empleados por ausencia de enfermedad, que cubre hasta dos semanas de SSP por cada empleado que reúna los requisitos y que haya estado fuera del trabajo debido a COVID19
- El gobierno del Reino Unido ofrece beneficios de bienestar social a quienes están sin trabajo como resultado de COVID19, incluidos los que trabajan por cuenta propia
- Para más información sobre el apoyo financiero para los trabajadores autónomos, por favor vea: <https://www.gov.uk/government/news/chancellor-gives-support-to-millions-of-self-employed-individuals/>
- Para obtener más información sobre el apoyo financiero a las empresas, véase: <https://www.gov.uk/government/publications/guidance-to-employers-and-businesses-about-covid-19/covid-19-support-for-businesses>

Gales

El Gobierno galés ha anunciado las siguientes medidas, adicionales a las que se establecen para Reino Unido en general:

- Paquete de apoyo a las empresas: 1.400 millones de libras para ayudar a las empresas de todo Gales
- Suspensión en el pago del capital pendiente: el Banco de Desarrollo de Gales ofrecerá a todos sus clientes empresariales una suspensión en el reembolso de capital de tres meses
- Fondo de Resistencia Económica: dotado con 500 millones de libras esterlinas, se destinará a las empresas galesas de todos los tamaños, incluidas las de emprendimiento social, centrándose en aquellas que no se han beneficiado ya de las subvenciones relacionadas con el coronavirus

Irlanda del Norte

Las autoridades de Irlanda del Norte han dispuesto las siguientes medidas, adicionales a las que se establecen para Reino Unido en general:

- Plan de subvenciones de apoyo a las pequeñas empresas - subvenciones de 10.000 libras esterlinas
- Plan de subvenciones para los sectores de la hostelería, el turismo y el comercio minorista: 25.000 libras esterlinas
- El Ministro de Finanzas también ha anunciado un paquete de tarifas de emergencia de 100 millones de libras para las empresas
- Las empresas de Irlanda del Norte pueden acceder a los siguientes planes:
 - COVID Small Business Grant - Subvención para pequeñas empresas de 10.000 libras que se emitirá de inmediato, presupuestado en 267 millones de libras para apoyar a 27.000

empresas en Irlanda del Norte. Esto es para todas las empresas con un valor nominal de hasta 15.000 libras

- Plan de subvenciones para los sectores de la hostelería, el turismo y el comercio minorista:
Se concederá una subvención inmediata de 25.000 libras esterlinas a las empresas de estos sectores con un valor imponible de hasta 51.000 libras esterlinas

- La información sobre estos planes estará disponible en NI Business Info

- Además de esto, el Departamento de Finanzas ha anunciado un paquete de tarifas de emergencia de 100 millones de libras para las empresas. Ninguna de Irlanda del Norte pagará tasas durante los próximos tres meses (abril, mayo, junio). Esto reduce automáticamente las tasas en un 25%. Esto se aplica a todas las empresas y no necesita ser reembolsado

Escocia

El Gobierno escocés ha anunciado las siguientes medidas, adicionales a las establecidas para todo el Reino Unido:

- Paquete de medidas por valor de 2.200 millones de libras esterlinas para apoyar a las empresas escocesas

- Se han introducido cambios en los tipos de interés para las empresas en Escocia para 2020-2021

- Las empresas de Escocia pueden solicitar al Fondo de Apoyo a las Empresas una subvención que les ayude a hacer frente a las repercusiones del brote

- Puede obtenerse información adicional en el buscador de apoyo a las empresas de Scottish Enterprise